GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE HOBO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. 1

CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

VALOR: $ 66.628.589,00

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

C=4823

Entre los suscritos **CESAR ALBERTO POLANÍA SILVA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.086.736 expedida en Campoalegre, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad identificada con Nit. 800.103.913-4 en su calidad de Secretario de Salud Departamental, de conformidad con el Decreto Departamental No. No. 0131 del 23 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. 053 del 23 de abril de 2020 y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 0799 de 2013 de agosto de 2012, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; de otra parte, BLANCA LORENA CERON TOLEDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018439378 de Bogotá DC, en su calidad de Gerente, de conformidad con el Decreto No. 026 del 31 de Marzo de 2020 y Acta de Posesión No. 009 del 01 de Abril de 2020, quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA, Empresa Social del Estado, constituida mediante Acuerdo No. 003 del 27 de Noviembre de 2007, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente Contrato Interadministrativo (en adelante el "Contrato"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la ley 1150 de 2007; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **2.** Que en virtud del Principio de Planeación, la Secretaria de Salud, elaboró el Estudio y Documentos Previos No. 1132 del 26/09/2020, para sustentar la celebración del Contrato, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 87 del 01/10/2020. **3)** Que en los Estudios Previos elaborados, se estableció la procedencia de celebrar el presente Contrato con EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la ley 1150 de 2007. **4)** Que de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la Entidad expidió el acto administrativo por medio del cual se justificó la aplicación de la modalidad de Contratación Directa. En razón a lo anterior, el presente Contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE HOBO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. PARÁGRAFO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en la propuesta presentada a la Secretaría de Salud, al igual que aquellas que sean

4

consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA— OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA: I. ACTIVIDADES GENERALES**: 1.Cumplir el objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. 3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. 4. Atender de manera oportuna y organizada la realización de las diferentes jornadas y actividades a desarrollarse, garantizando la logística necesaria para la realización de las mismas, de acuerdo a las especificaciones, cantidades y características técnicas establecidas en el proceso contractual. 5. Poner a disposición un equipo operativo integral de profesionales y auxiliares que organice y desarrolle las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual. 6. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial 7. Proveer todos los bienes y servicios requeridos para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. 8. Disponer de su capacidad operativa y administrativa para el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado. 9. Asumir los costos de transporte de los elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual. 10. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal y bioseguridad necesarios para la totalidad del talento humano que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto del Contrato. 11. Realizar las actividades del Plan de intervenciones colectivas de manera articulada entre los equipos operativos del PIC municipal, PIC de concurrencia del departamento y equipo de gestión zonal "Norte 1", dispuestos por la Secretaría de salud departamental. 12. Presentar a la Secretaria de Salud Departamental y a la DLS los informes parciales requeridos y un informe final en medio físico y magnético anexando evidencia fotográfica, videografía, evaluación del cumplimiento de las actividades pactadas, entre otros, 13. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 14. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. 15. Acatar de manera oportuna las recomendaciones u observaciones dadas por el supervisor, en cuanto a requerimientos técnicos, administrativos, financieros y demás en el desarrollo del Contrato. 16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del CONTRATO. 17. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato. 18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

Contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. II ESPECIFICAS: 1.Realizar las actividades que se relacionan a continuación, de conformidad con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría de Salud Departamental:

INTERVENCIÓN No. 1: CARACTERIZACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN ENTORNOS DE VIDA COTIDIANA				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO HUMANO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
1		**CARACTERIZAR LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD EN SALUD, PRIORIZADAS POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA CORONAVIRUS-19. (ANEXO No.1)**		
1.1	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de la población de **ADULTO MAYOR**, en condición de **NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO SOCIAL**, mediante la realización de las siguientes actividades: **1.** Identificar la población de **ADULTO MAYOR**: a. Datos Sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. **2.** Realizar búsqueda activa comunitaria de adultos mayores en condición de abandono y/o maltrato físico y/o psicológico (víctimas de violencia intrafamiliar). **3.** Realizar el seguimiento al cumplimiento de la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo para proteger los adultos mayores de 70 años (resolución 470 del 20 de marzo de 2020). **4.** Realizar el cruce de la base de datos de la población adulto mayor caracterizada, con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas, para la búsqueda de adultos mayores con comorbilidades existentes. **5.** Canalizar a la población de adultos mayores hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio (ASUNTOS SOCIALES, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA "Subsidio Colombia Mayor, Subsidio alimentario y vivienda") de acuerdo a los requerimientos de la población. **6.** Realizar seguimiento a la respuesta institucional frente a los requerimientos de la población de adultos mayores priorizados. **7.** Notificar a la ALCALDIA, DLS, OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES y COMISARIA DE FAMILIA los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** Población beneficiada potencial de la actividad es de 386 Adultos mayores	-ENFERMERA -AUXILIAR EN SALUD	7
1.2	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de la población de **ADULTO MAYOR, CON DIAGNOSTICO O SIGNOS DE MALNUTRICIÓN**, mediante la realización de las siguientes actividades: **1.** Identificar al adulto mayor: a. Búsqueda comunitaria e institucional mediante fuentes secundarias oficiales. b. Si el adulto mayor con alteración de su estado nutricional, se encuentra inscrito y asisten regularmente al programa de adulto mayor a través de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud. c. Identificar SI el adulto mayor con diagnóstico de malnutrición es beneficiario de un programa de recuperación nutricional. d. Identificar la red de apoyo familiar del adulto mayor **2.** Cruce de la base de datos de adultos mayores con diagnóstico de Malnutrición, con las demás bases de datos identificadas en el proceso de caracterización. **3.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, DLS) y otros sectores (SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población.	ENFERMERA	7

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

		4. Seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **5.** Realizar la Búsqueda activa institucional y comunitaria de adultos mayores con alteraciones nutricionales. **6.** Notificar a la COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, Asuntos sociales y DLS los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente los identificados en el entorno hogar. **7.** Canalizar o vincular al adulto mayor identificado con Malnutrición a su red de apoyo social y comunicaría **a. OBSERVACIÓN:** Población beneficiada de la actividad es de potencial 386 Adultos mayores		
1.3	**VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	Caracterización de Personas con Riesgo o Diagnóstico de TUBERCULOSIS - **LEPRA EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y ADULTOS MAYORES (INCLUIDOS LOS INSTITUCIONALIZADOS)**, se realizará mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar personas con Riesgo o Diagnóstico de TUBERCULOSIS **- LEPRA EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS** **PACIENTES CON TUBERCULOSIS:** a. Pacientes sin tratamiento directamente observado. b. Pacientes multi o mono resistentes y extremadamente resistente. c. Pacientes con TB y comorbilidades. d. Pacientes con TB con pérdida en el seguimiento. e. Pacientes con TB con fracaso (4 mes BK++) f. Pacientes con recaídas (reingreso) g. Pacientes con TB en condición de calle **PACIENTES CON LEPRA** 1. Pacientes sin tratamiento para lepra 2. Pacientes paucibacilar o multibacilar 3. Pacientes lepra y comorbilidades. 4. Pacientes con reacciones leproticas tipo I y II 6. Pacientes con recidivas. 7. Pacientes con abandono de tratamiento **2.** Realizar la búsqueda activa de pacientes sintomáticos respiratorios y sintomáticos de piel. **3.** Realizar el cruce de las bases de datos de pacientes con TB y pacientes de LEPRA con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas. **4.** Canalizar hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio (ASUNTOS SOCIALES, ALCALDIA, ICBF, EDUCACIÓN, ETC) de acuerdo a los requerimientos de la población. **5.** Realizar el seguimiento a la respuesta institucional frente a los requerimientos de la población priorizada. **6.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **7.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La población potencial es de 386 personas adultos mayores serán beneficiadas de la actividad. La población de habitante de calle será la identificada mediante la búsqueda institucional y comunitaria	AUXILIAR EN SALUD	7
1.4	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO**	Caracterización de **la población mayor de 40 años con Diagnóstico de HTA, DM, ERC y EPOC**, se realizará mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar la población con **HTA, DM, ERC y EPOC,** mediante la búsqueda institucional:	ENFERMERA	5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

	TRANSMISIBLES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	a. Afiliación al SGSSS. b. Pacientes sin tratamiento. y/o tratamiento irregular c. Pacientes con más de una patología crónica. **2.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de las bases de datos de pacientes con HTA y/o DM y/o ERC y/o EPOC con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio de acuerdo a los requerimientos de la población. **5.** Realizar el seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **OBSERVACIÓN:** La población a intervenir debe obtenerse potencialmente en la búsqueda es de 961 personas mayores de 40 años (DANE Censo 2018)		
1.5	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	Caracterización de la población con **CÁNCER EN ADULTOS (CÁNCER DE MAMA, CUELLO UTERINO, COLÓN Y RECTO, PULMÓN, PRÓSTATA, Y ESTOMAGO) Y LEUCEMIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS),** se realizará mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar la población **con CÁNCER EN ADULTOS (CÁNCER DE MAMA, CUELLO UTERINO, COLÓN Y RECTO, PULMÓN, PRÓSTATA, Y ESTOMAGO) Y LEUCEMIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS):** a. Datos sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. c. Tipo y estadio de cáncer. d. Registrar la oportunidad en los tratamientos. e. Registrar la oportunidad en las Autorizaciones por las EAPB f. Registrar la oportunidad de citas por las IPS. g. Existencia de comorbilidades. **2.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de pacientes con cáncer con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población. **5.** Seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **6.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La identificación de la población objeto, debe realizarse a través de las diferentes fuentes de datos oficiales (SISCAC, SIVIGILA, etc.)	ENFERMERA	6
1.6	**SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	Caracterización de las **MUJERES GESTANTES Y LACTANTES**, se realizará mediante las siguientes actividades **1.** Identificar la población de mujeres gestantes y lactantes. a. Datos sociodemográficos b. Paridad y Edad gestacional c. Registrar si la gestante se encuentra inscrita en CPN d. Edad gestacional con la que ingreso al CPN e. Registrar el ARO diagnosticado f. Identificar gestantes inasistentes al CPN g. Tipo de parto (vaginal - cesárea) h. Días Pos-parto i. Identificar el parto complicado j. Identificar gestantes con Morbilidad materna extrema	ENFERMERA	6

C4

		2. Caracterizar el **RECIÉN NACIDO:** a. Estado del recién nacido (vivo - muerto) b. Condición del recién nacido (sano - enfermo - Dx.) c. Identificar si el recién nacido está lactando o recibiendo leche materna. **3.** Realizar el seguimiento al cumplimiento de la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo **4.** Realizar el cruce de la base de datos de gestantes y madres lactantes identificadas con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas. **5.** Canalizar a las gestantes, madres lactantes o recién nacidos hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio (ASUNTOS SOCIALES, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, PERSONERIA, etc.) de acuerdo a los requerimientos de la población y realizar el seguimiento a la respuesta institucional. **6.** Notificar a la oficina de ASUNTOS SOCIALES, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, PERSONERIA, etc.) los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar en el 100% de gestantes y lactantes del municipio. (Según proyección año 2020 de la Secretaría de salud departamental, en el Municipio de Serán 105 Mujeres embarazadas).		
1.7	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de la población **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO,** se realizará mediante las siguientes actividades: **1.** Identificación en la población Víctimas del conflicto armado: a. Datos generales de identificación. b. Afiliación al SGSSS. c. Identificar Mujeres gestantes víctimas del conflicto armado y cruzar datos con la respectiva base de gestantes d. Niños menores de 5 años víctimas del conflicto armado con alteraciones de su estado nutricional y/o diagnóstico de anemia **2.** Realizar en la población, el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de población Víctima del conflicto armado con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ASUNTOS SOCIALES, ICBF, COMISARIA DE FAMILIA, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población. **5.** Seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **6.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar conservando la reserva pertinente de la información de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Población beneficiaria de la actividad potencialmente 1194 víctimas del conflicto armado.	ENFERMERA	6
1.8	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de las **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar en **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** a. Datos sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. c. Identificar Mujeres gestantes y Niños menores de 5 años con Discapacidad, con otras condiciones asociadas (DNT, Anemia, etc.). **2.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de Personas con Discapacidad con las demás bases de datos de la población caracterizada.	ENFERMERA	6

		4. Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ICBF, COMISARIA DE FAMILIA, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población, y realizar el respectivo seguimiento a respuesta institucional. **5.** Realizar la búsqueda activa de personas con Discapacidad y reportarlas a la DLS, para el respectivo proceso de certificación e inscripción en el Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. **6.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar potencialmente de 734 personas con discapacidad		
1.9	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de la Población **HABITANTE DE CALLE**, mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar la población **habitante de calle** a. Datos sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. c. Identificar Mujeres gestantes y cruzar datos con la respectiva base de datos de gestantes previamente caracterizadas. d. Identificar Mujeres en Programa de planificación familiar. e. Identificar personas con diagnóstico de TB y/o LEPRA y/o ETS incluida VIH y SÍFILIS **2.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de población habitante de calle con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ASUNTOS SOCIALES, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población y realizar el respectivo seguimiento a la respuesta institucional. **5.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar mediante búsquedas comunitarias e institucionales.	AUXILIAR DE SALUD	5
1.10	**VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	Caracterización y seguimiento de la Población de **CASOS Y CONTACTOS COVID-19,** mediante las siguientes actividades: **1.** Consultar las bases de datos disponibles por el Ministerio de salud y protección social, para identificar los casos y contactos COVID-19 a. Identificar condición de salud de caso o contacto y realizar seguimiento al cumplimiento de la medida de aislamiento preventiva de casos y contactos COVID-19 **2.** Identificar la población de mayor vulnerabilidad social y de salud (Mujeres embarazadas, menores de 5 años, personas adulto mayor), y realizar el seguimiento a su condición de salud. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de los casos positivos COVID-19 con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ICBF, ASUNTOS SOCIALES, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población y realizar el respectivo seguimiento a respuesta institucional. **5.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar.	ENFERMERA	5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

		OBSERVACIÓN: Las actividades a desarrollar será sobre la información oficial reportada y cargada en las bases de datos dispuestas por el Ministerio de salud y protección social		
		INTERVENCIÓN No. 2: INFORMACIÓN EN SALUD		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
2.1	**TODAS LAS DIMENSIONES**	Difundir de forma oportuna y precisa los lineamientos expedidos por el ministerio de salud y protección social y por la secretaría de salud departamental en el marco de la pandemia covid-19, de acuerdo a lo establecido en la circular 025 de abril de 2020, que aplica para todas las dimensiones de salud pública. (Anexo no. No.2	EQUIPO PIC LOCAL	33
		INTERVENCIÓN No. 3: EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
3.1	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	Realizar actividades informativas al consumidor de alimentos acerca de lavado de manos, compra de productos de alimento en sitios de confianza y que cumplan con los protocolos de apertura, evitar compra del alimentos en la calle, servicios de transporte o en establecimiento donde se observe malas condiciones de limpieza o no se garantice las condiciones de almacenamiento de los alimentos ofertado.	AUXILIAR EN SALUD	16
3.2	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	Realizar una (1) campaña para la promoción del consumo de 5 frutas y verduras de la región, a través de **concurso** y por medio de redes sociales donde las familias elaboren una receta saludable con dichos alimentos y mostrar los beneficios para la salud.	ENFERMERA	1
3.3	**TODAS LAS DIMENSIONES**	Apoyar la difusión de la Información, y facilitar los espacios para la educación y comunicación a la comunidad en los temas de salud pública priorizados. **Nota:** Para el desarrollo de ésta actividad, la Secretaría de salud dispondrá del set de piezas publicitarias (Anexo 3.) y de los mecanismos de difusión. Estas actividades se realizarán utilizando tecnología de información y comunicación tales como canales regionales, institucionales o comunitarios de radio y televisión, redes sociales, comunicados escritos, perifoneo y otros medios virtuales, de acuerdo con las restricciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y protección social (Circular 025 de 8 de abril de 2020) y la Autoridad sanitaria departamental y local.	DISPUESTO DIRECTAMENTE POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	143
		INTERVENCIÓN No. 4: CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNICATARIAS Y SOCIALES		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
4.1	**TODAS LAS DIMENSIONES**	**I. IDENTIFICAR LAS REDES DE APOYO COMUNITARIO Y SOCIALES ORGANIZADAS QUE OPEREN EN EL MUNICICPIO Y CARNETIZACIÓN DE SUS MIEMBROS:** **a.** Identificación de los miembros: - Nombres completos - Perfil - Contactos, - Cargo o rol que desempeñan dentro de la red **b.** Identificación de la red: - Temáticas y población objeto de la red, - Instituciones y sectores con los que realiza la intersectorialidad y comparte espacios de operación.	AUXILIAR EN SALUD	15

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

		c. CARNETIZAR a los miembros de la Red. **OBSERVACIÓN:** Las 15 actividades, obedece a considerar en primera instancia la existencia de un máximo de 15 redes de apoyo social y comunitario en el municipio, las cuales serían objeto de la intervención.		
4.2	**TODAS LAS DIMENSIONES**	**II. DESARROLLAR DOS (2) CAPACITACIONES CON FRECUENCIA BIMESTRALES DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LAS REDES TENIENDO EN CUENTA LAS TEMÁTICAS Y SUS OBJETOS DE OPERACIÓN.** Durante la primera capacitación se identificara además, las problemáticas en salud pública más sentidas en el municipio. **Nota:** Las capacitaciones se realizaran a través de los medios de comunicación permitidos por el ministerio de salud y protección social		
4.2.1	**SEXUALIDAD, DERECHOS**	**TEMAS:** **a.** Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la atención en **salud sexual y reproductiva de mujeres, hombres y la salud materna- perinatal**, a través de las Rutas Integrales de Atención en salud, (Promoción y mantenimiento de la salud y materno perinatal). **b.** Comité consultivo de **Víctimas de violencia sexual y otras violencias**	ENFERMERA PSICOLOGA	2
4.2.2	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**TEMAS:** **REDES DE APOYO A LA MUJER**, para desarrollar la confianza y seguridad en: **a.** Identificación de los riesgos o hechos de violencia intrafamiliar, violencia de género y/o violencia interpersonal, además en atención a la condición de cuarentena por COVID- 19. **b.** Acceso a las medidas de atención o de protección y servicios esenciales para salvaguardar su integridad y las de sus hijos. **c.** Mantener un canal de comunicación permanente para interactuar, articular y hacer seguimiento a las acciones, a través de los diferentes medios permitidos y disponibles en el municipio	PSICOLOGA	2
4.2.3	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**TEMAS:** **a. RED DE APOYO AL ADULTO MAYOR** para el seguimiento del riesgo psicosocial que genera el aislamiento social obligatorio del adulto mayor y su núcleo familiar.	PSICOLOGA	2
4.2.4	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**TEMAS:** **a. OPERACIÓN DE LA RED Y ORGANIZACIONES DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.** Mesas de participación efectivas de **VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**; **c.** Redes de **MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO;** **d. CONCEJO MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL** y los respectivos subcomités para dar cumplimiento a las medidas de protección, atención, asistencia y medidas de rehabilitación integral para la población **VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.** **e.** Redes de apoyo comunitario y social y redes interinstitucionales del **BUEN TRATO**	PSICOLOGA	5
4.2.5	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**TEMAS:** **a**. Funcionamiento del Comité de Personas con **DISCAPACIDAD** **b.** Desarrollo y seguimiento a la Estrategia de Rehabilitación basada en la comunidad - RBC, en sus componentes: Salud, Educación, Sustento, Social y Empoderamiento.	PSICOLOGA	2

4.2.6	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	**TEMAS:** a. Promoción de Modos, condiciones y estilos de vida saludables en las personas, familias y comunidades. B. Control de las Enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva.	ENFERMERA	1
4.2.7	**CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	**TEMAS:** Lineamientos para el fortalecimiento de los **GRUPOS DE APOYO O AUTOAYUDA, REDES DE FAMILIAS MADURAS Y REDES VECINALES** conformados en el municipio, enfatizando en la detección temprana de problemas, trastornos mentales, epilepsia, violencias y consumo de sustancias psicoactivas.	PSICOLOGA	2
4.3	**TODAS LAS DIMENSIONES**	**III. DESARROLLAR DOS (2) MESAS DE TRABAJO INTERSECTORIALES CON LAS REDES DE APOYO COMUNITARIO Y SOCIALES QUE OPERAN EN EL MUNICIPIIO:** **A nivel urbano**: Una (1) primera mesa de trabajo en la zona urbana con los miembros de las redes de apoyo comunitario y sociales que operen en el municipio y la participación de representantes institucionales (IPS, EAPB, ARL, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, EDUCACIÓN, ALCALDIA, ETC.). **A nivel rural**: Desarrollar una (1) mesa de trabajo a nivel rural (priorizando veredas o centros poblados por su contexto geográfico y/o problemática en salud pública) contando con líderes comunitarios y comunidad rural. **Objetivo:** El reconocimiento de los miembros de las redes de apoyo comunitario y sociales y la interacción con los demás miembros del sector salud y otros sectores, con el fin de identificar, socializar y priorizar las problemáticas en salud pública que afecten a la población en cada una de sus dimensiones, y trazar un plan de acción participativo e intersectorial que fortalezca y coadyuve el accionar de las redes sociales y comunitarias para la promoción de la salud y a la intervención de riesgos. En las mesas de trabajo participara la Secretaría de Salud Departamental convocada por la Dirección local de salud, y se realizará de acuerdo a los medios o espacios de comunicación que permita el Ministerio de salud y protección social	ENFERMERA -PSICOLOGA -AUXILIAR DE SALUD	2
4.4	**TODAS LAS DIMENSIONES**	**IV. REALIZAR DOS (2) MESAS INTERSECTORIALES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS REDES DE APOYO COMUNITARIO Y SOCIALES** **A nivel urbano:** Realizar una (1) mesa de trabajo intersectorial, con las diferentes redes de apoyo comunitario y sociales y la organización de veedores, para **la evaluación y seguimiento** a los avances del Plan de acción formulados en las primeras mesas y considerar la priorización de otras acciones en el contexto de la salud pública propia del municipio. **A nivel rural:** Realizar una (1) mesa de trabajo intersectorial, con las redes de apoyo comunitario y social y líderes rurales incluidos los veedores, para la evaluación y seguimiento a los avances del Plan de acción formulados en las primeras mesas. Cada mesa contará con la participación de la Secretaría de Salud Departamental y contaran con las actas de compromisos y firmas de los responsables.	-ENFERMERA -PSICOLOGA -AUXILIAR DE SALUD	2
		INTERVENCIÓN No. 5. REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

5.1	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**I. REALIIZAR SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN EL RLCPCD,** identificando: **a.** Tipo de discapacidad y su efectivo tratamiento o plan casero **b.** Estado actual de salud (comorbilidades, problemas o trastornos mentales, o afectaciones psicosociales, riesgos de abuso sexual, violencia intrafamiliar, negligencia, etc.) **c.** Red familiar de apoyo; **CANALIZAR** a las personas con discapacidad a los servicios requeridos en el sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores sociales (OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES, ALCALADÍA, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD, ETC.)	ENFERMERA PSICOLOGA AUXILIAR	834
5.2		**II. REALIZAR BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES** mediante la identificación de personas con discapacidad, personas con trastornos mentales y afectaciones psicosociales. **CANALIZAR:** Hacia la DLS los requerimientos voluntarios de certificación y posterior registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	AUXILIAR DE SALUD	1
5.3		**III. REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS** a 367 personas con discapacidad, priorizadas por el riesgo identificado durante las llamadas telefónica o comunicaciones virtuales. **ORIENTAR:** a los cuidadores de las personas con discapacidad sobre los **PLANES DE INTERVENCIÓN FAMILIAR,** incluida la actividad física en adultos mayores. Esta actividad se realizará a través de vía telefónica, medios radiales, virtuales o escritos, considerando los lineamientos establecidos por el Ministerio de salud y protección social.	ENFERMERA PSICOLOGA AUXILIAR DE SALUD	367
5.4		**IV. REALIZAR INTERVENCIONES BREVES** dirigidas a modificar conductas relacionadas con los riesgos psicosociales y en salud mental, con énfasis a la situación de aislamiento preventivo por la pandemia COVID-19 **Nota:** Las actividades se realizaran manteniendo siempre las medidas de bioseguridad, y cumpliendo con las restricciones del momento, exigidas por el Ministerio de salud y protección social, Secretaría de salud departamental y Autoridades locales.		
5.5		**V. REALIZAR EL SEGUIMIENTO** a las respuestas institucionales pertinentes a las canalizaciones por demandas o requerimientos de las personas con discapacidad o sus cuidadores.	ENFERMERA	367
		INTERVENCIÓN No. 6: ZONA DE ORIENTACIÓN Y CENTROS DE ESCUCHA		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDAD**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
6.1	**TODAS LAS DIMENSIONES**	Crear un (1) **CENTRO DE ESCUCHA** para familias y cuidadores de personas con discapacidad, población con **VIH, y/o tuberculosis o lepra y poblaciones en contextos de vulnerabilidad**, donde sean escuchadas sus necesidades, ansiedades o inquietudes relacionadas con el cuidado y bienestar de las personas, el cual debe cumplir con: - **Horario de atención:** 8 horas día, durante 4 días a la semana - **Canalización** de la población identificada con riesgo, hacia los servicios de salud (IPS, EAPB, ARL y DLS) y otros sectores (ASUNTOS SOCIALES, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, ALCALDÍA, SUPERSALUD, ETC). - **Canales de atención**: Vía telefónica, virtual u otro medio dependiendo de las restricciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	PSICOLOGA O ENFERMERA	1
6.2	**CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	Fortalecer las implementación de CENTROS DE ESCUCHA COMUNITARIOS Y GRUPOS DE APOYO en los 37 municipios del departamento, ubicando una zona de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas y desarrollando un grupo de apoyo en cada zona, con el objetcias interpersonales y consumo de sustancias psicoactivas - SPA; con participación comunitaria y articulación sectorial, a través	PSICOLOGA LIDER COMUNITARIO	1

		de líneas telefónicas, comunicación virtual y /o presencial, garantizando: 1. Mecanismos de detección de riesgos, 2. Primeros auxilios psicológicos, 3. Intervención breve,		
		INTERVENCIÓN No. 7: TAMIZAJE		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDAD**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
7.1	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	**a.** Realizar **TAMIZAJE PARA IDENTIFICAR RIESGO CARDIOMETABOLICO**, mediante el uso de la estrategia "***Conoce tu riesgo, peso saludable***", establecida por el Ministerio de salud y protección social, aplicado a la población mayor de 18 años para identificar factores de riesgo para enfermedades cardiometabólicas. **b. CANALIZAR** las personas con identificación de factores de riesgo cardiometabólicos hacia la oferta institucional (IPS, EAPB, DLS, ARL). **c. BRINDAR PAUTAS** para manejo en el hogar, en relación a estilos de vida saludable y cuidados propios orientados a prevención para COVID-19 según el riesgo. **d. SEGUIMIENTO** a la respuesta institucional dada a la demanda o requerimientos de la población canalizada. **OBSERVACIÓN:** Población mínima a intervenir: 1500 personas	AUXILIAR DE SALUD	1.500
7.2	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	**a.** Realizar **TAMIZAJE PARA EPOC** en la población mayor de 40 años con factores de riesgo para enfermedades respiratorias crónicas y susceptibles de contagio por CORONAVIRUS-19, mediante la aplicación del "***Cuestionario breve para tamizaje de EPOC***", del Ministerio de salud y protección social, el cual será aplicado vía virtual, vía telefónica, o a través de visitas extramurales, aplicando estrictamente las medidas de bioseguridad y aislamiento social establecidas por el Ministerio de salud y protección social. **b. CANALIZAR** hacia la oferta institucional (IPS, EAPB, DLS, ARL) a las personas con factores de riesgo para EPOC. **c. BRINDAR PAUTAS** para manejo en el hogar, en relación a estilos de vida saludable y cuidados propios orientados a prevención para COVID-19 según el riesgo. **d. SEGUIMIENTO** a la respuesta institucional dada a la demanda o requerimientos de la población canalizada. **OBSERVACIÓN:** Población mínima a intervenir: 1255 personas	AUXILIAR DE SALUD	1255
		INTERVENCIÓN No. 8: JORNADAS		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDAD**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
8.1	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	Desparasitar a **200 niños y niñas de 1 a 4 años**, con la disposición de medicamentos por parte de la Secretaría de salud departamental a través de la "***Estrategia de desparasitación masiva antihelmíntica en población de 1 a 4 años***" de acuerdo al anexo técnico entregado por la Secretaría de salud departamental.	ENFERMERA	200
8.2	**VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	**a.** Apoyar una (1) **jornada nacional de vacunación** en el mes de octubre de 2020 **b.** Apoyar dos (2) **jornadas departamentales de intensificación de vacunación** en los meses de septiembre y noviembre del año 2020, Realizar la **búsqueda activa** de inasistentes al programa PAI, relacionada con la condición de aislamiento social obligatorio por la PANDEMIA COVID-19.	AUXILIAR EN SALUD	3

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 11.Pagar los recursos en la forma y oportunidad pactada en el presente contrato 2. Designar un profesional de la secretaria de salud departamental para que realice el apoyo a la supervisión 3. técnica del contrato, quienes realizaran la recomendación técnica que surjan en el desarrollo y ejecución del contrato **3.** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado **4.** Emitir la

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

autorización y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.. **PARÁGRAFO**: El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del Contrato asciende a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 66.628.589,00) MCTE., de conformidad con el siguiente presupuesto:

INTERVENCIÓN No. 1: CARACTERIZACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN ENTORNOS DE VIDA COTIDIANA						
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO HUMANO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1		**CARACTERIZAR LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD EN SALUD, PRIORIZADAS POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA CORONAVIRUS-19. (ANEXO No.1)**				
1.1	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de la población de **ADULTO MAYOR**, en condición de **NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO SOCIAL**, mediante la realización de las siguientes actividades: **1.** Identificar la población de **ADULTO MAYOR**: a. Datos Sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. **2.** Realizar búsqueda activa comunitaria de adultos mayores en condición de abandono y/o maltrato físico y/o psicológico (víctimas de violencia intrafamiliar). **3.** Realizar el seguimiento al cumplimiento de la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo para proteger los adultos mayores de 70 años (resolución 470 del 20 de marzo de 2020). **4.** Realizar el cruce de la base de datos de la población adulto mayor caracterizada, con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas, para la búsqueda de adultos mayores con comorbilidades existentes. **5.** Canalizar a la población de adultos mayores hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio (ASUNTOS SOCIALES, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA "Subsidio Colombia Mayor, Subsidio alimentario y vivienda") de acuerdo a los requerimientos de la población. **6.** Realizar seguimiento a la respuesta institucional frente a los requerimientos de la población de adultos mayores priorizados. **7.** Notificar a la ALCALDIA, DLS, OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES y COMISARIA DE FAMILIA los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** Población beneficiada potencial de la actividad es de 386 Adultos mayores	-ENFERMERA -AUXILIAR EN SALUD	7	$ 142.857	$ 999.999

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

1.2	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de la población de **ADULTO MAYOR, CON DIAGNOSTICO O SIGNOS DE MALNUTRICIÓN,** mediante la realización de las siguientes actividades: **1.** Identificar al adulto mayor: e. Búsqueda comunitaria e institucional mediante fuentes secundarias oficiales. f. Si el adulto mayor con alteración de su estado nutricional, se encuentra inscrito y asisten regularmente al programa de adulto mayor a través de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud. g. Identificar SI el adulto mayor con diagnóstico de malnutrición es beneficiario de un programa de recuperación nutricional. h. Identificar la red de apoyo familiar del adulto mayor **2.** Cruce de la base de datos de adultos mayores con diagnóstico de Malnutrición, con las demás bases de datos identificadas en el proceso de caracterización. **3.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, DLS) y otros sectores (SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población. **4.** Seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **5.** Realizar la Búsqueda activa institucional y comunitaria de adultos mayores con alteraciones nutricionales. **6.** Notificar a la COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, Asuntos sociales y DLS los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente los identificados en el entorno hogar. **7.** Canalizar o vincular al adulto mayor identificado con Malnutrición a su red de apoyo social y comunicaría **b. OBSERVACIÓN:** Población beneficiada de la actividad es de potencial 386 Adultos mayores	ENFERMERA	7	$71.428	$499.996
1.2	**VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	Caracterización de Personas con Riesgo o Diagnóstico de TUBERCULOSIS - **LEPRA EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y ADULTOS MAYORES (INCLUIDOS LOS INSTITUCIONALIZADOS),** se realizará mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar personas con Riesgo o Diagnóstico de TUBERCULOSIS - **LEPRA EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS** **PACIENTES CON TUBERCULOSIS:** a. Pacientes sin tratamiento directamente observado. b. Pacientes multi o mono resistentes y extremadamente resistente. c. Pacientes con TB y comorbilidades. d. Pacientes con TB con pérdida en el seguimiento. e. Pacientes con TB con fracaso (4 mes BK++) f. Pacientes con recaídas (reingreso)	AUXILIAR EN SALUD	7	$493.714	$ 3.455.998

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

		g. Pacientes con TB en condición de calle **PACIENTES CON LEPRA** 1. Pacientes sin tratamiento para lepra 2. Pacientes paucibacilar o multibacilar 3. Pacientes lepra y comorbilidades. 4. Pacientes con reacciones leproticas tipo I y II 6. Pacientes con recidivas. 7. Pacientes con abandono de tratamiento **2.**Realizar la búsqueda activa de pacientes sintomáticos respiratorios y sintomáticos de piel. **3.** Realizar el cruce de las bases de datos de pacientes con TB y pacientes de LEPRA con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas. **4.** Canalizar hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio (ASUNTOS SOCIALES, ALCALDIA, ICBF, EDUCACIÓN, ETC) de acuerdo a los requerimientos de la población. **5**. Realizar el seguimiento a la respuesta institucional frente a los requerimientos de la población priorizada. **6.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **7.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La población potencial es de 386 personas adultos mayores serán beneficiadas de la actividad. La población de habitante de calle será la identificada mediante la búsqueda institucional y comunitaria				
1.3	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	Caracterización de **la población mayor de 40 años con Diagnóstico de HTA, DM, ERC y EPOC,** se realizará mediante las siguientes actividades: 1. Identificar la población con **HTA, DM, ERC y EPOC,** mediante la búsqueda institucional: a. Afiliación al SGSSS. b. Pacientes sin tratamiento. y/o tratamiento irregular c. Pacientes con más de una patología crónica. **2**. Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3**. Realizar el cruce de las bases de datos de pacientes con HTA y/o DM y/o ERC y/o EPOC con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas. **4**. Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio de acuerdo a los requerimientos de la población. **5**. Realizar el seguimiento a respuesta	ENFERMERA	5	$80.000	$400.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

		institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **OBSERVACIÓN:** La población a intervenir debe obtenerse potencialmente en la búsqueda es de 961 personas mayores de 40 años (DANE Censo 2018)				
1.4	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	Caracterización de la población con **CÁNCER EN ADULTOS (CÁNCER DE MAMA, CUELLO UTERINO, COLÓN Y RECTO, PULMÓN, PRÓSTATA, Y ESTOMAGO) Y LEUCEMIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS)**, se realizará mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar la población **con CÁNCER EN ADULTOS (CÁNCER DE MAMA, CUELLO UTERINO, COLÓN Y RECTO, PULMÓN, PRÓSTATA, Y ESTOMAGO) Y LEUCEMIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS):** a. Datos sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. c. Tipo y estadio de cáncer. d. Registrar la oportunidad en los tratamientos. e. Registrar la oportunidad en las Autorizaciones por las EAPB f. Registrar la oportunidad de citas por las IPS. g. Existencia de comorbilidades. **2.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de pacientes con cáncer con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población. **5.** Seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **6.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La identificación de la población objeto, debe realizarse a través de las diferentes fuentes de datos oficiales (SISCAC, SIVIGILA, etc.)	ENFERMERA	6	$ 125.000	$ 750.000
1.6	**SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	Caracterización de las **MUJERES GESTANTES Y LACTANTES**, se realizará mediante las siguientes actividades **1.** Identificar la población de mujeres gestantes y lactantes. a. Datos sociodemográficos b. Paridad y Edad gestacional c. Registrar si la gestante se encuentra inscrita en CPN d. Edad gestacional con la que ingreso al CPN e. Registrar el ARO diagnosticado f. Identificar gestantes inasistentes al CPN g. Tipo de parto (vaginal - cesárea) h. Días Pos-parto i. Identificar el parto complicado	ENFERMERA	6	$ 62.500	$ 375.000

		j. Identificar gestantes con Morbilidad materna extrema **2.** Caracterizar el **RECIÉN NACIDO:** a. Estado del recién nacido (vivo - muerto) b. Condición del recién nacido (sano - enfermo - Dx.) c. Identificar si el recién nacido está lactando o recibiendo leche materna. **3.** Realizar el seguimiento al cumplimiento de la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo **4.** Realizar el cruce de la base de datos de gestantes y madres lactantes identificadas con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas. **5.** Canalizar a las gestantes, madres lactantes o recién nacidos hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio (ASUNTOS SOCIALES, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, PERSONERIA, etc.) de acuerdo a los requerimientos de la población y realizar el seguimiento a la respuesta institucional. **6.** Notificar a la oficina de ASUNTOS SOCIALES, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, PERSONERIA, etc.) los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar en el 100% de gestantes y lactantes del municipio. (Según proyección año 2020 de la Secretaría de salud departamental, en el Municipio de Serán 105 Mujeres embarazadas).				
1.7	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de la población **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO,** se realizará mediante las siguientes actividades: **1.** Identificación en la población Víctimas del conflicto armado: a. Datos generales de identificación. b. Afiliación al SGSSS. c. Identificar Mujeres gestantes víctimas del conflicto armado y cruzar datos con la respectiva base de gestantes d. Niños menores de 5 años víctimas del conflicto armado con alteraciones de su estado nutricional y/o diagnóstico de anemia **2.** Realizar en la población, el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de población Víctima del conflicto armado con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ASUNTOS SOCIALES, ICBF, COMISARIA DE FAMILIA, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA,	ENFERMERA	6	$ 550.000	$ 3.300.000

		ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población. **5**. Seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **6**. Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar conservando la reserva pertinente de la información de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Población beneficiaria de la actividad potencialmente 1194 víctimas del conflicto armado.				
1.8	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de las **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, mediante las siguientes actividades: 1. Identificar en **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** a. Datos sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. c. Identificar Mujeres gestantes y Niños menores de 5 años con Discapacidad, con otras condiciones asociadas (DNT, Anemia, etc.). **2**. Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de Personas con Discapacidad con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ICBF, COMISARIA DE FAMILIA, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población, y realizar el respectivo seguimiento a respuesta institucional. **5**. Realizar la búsqueda activa de personas con Discapacidad y reportarlas a la DLS, para el respectivo proceso de certificación e inscripción en el Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. **6.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar potencialmente de 734 personas con discapacidad	ENFERMERA	6	$ 166.666	$ 999.996
1.9	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de la Población **HABITANTE DE CALLE**, mediante las siguientes actividades: **2.**Identificar la población **habitante de calle** a. Datos sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. c. Identificar Mujeres gestantes y cruzar datos con la respectiva base de datos de gestantes previamente caracterizadas. f. Identificar Mujeres en Programa de planificación familiar. g.Identificar personas con diagnóstico de TB y/o LEPRA y/o ETS incluida VIH y SÍFILIS	AUXILIAR DE SALUD	5	$ 80.000	$ 400.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

		2. Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. 3. Realizar el cruce de la base de datos de población habitante de calle con las demás bases de datos de la población caracterizada. 4. Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ASUNTOS SOCIALES, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población y realizar el respectivo seguimiento a la respuesta institucional. 5. Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar mediante búsquedas comunitarias e institucionales.				
1.10	**VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	Caracterización y seguimiento de la Población de **CASOS Y CONTACTOS COVID-19,** mediante las siguientes actividades: **1.**Consultar las bases de datos disponibles por el Ministerio de salud y protección social, para identificar los casos y contactos COVID-19 a. Identificar condición de salud de caso o contacto y realizar seguimiento al cumplimiento de la medida de aislamiento preventiva de casos y contactos COVID-19 **2.** Identificar la población de mayor vulnerabilidad social y de salud (Mujeres embarazadas, menores de 5 años, personas adulto mayor), y realizar el seguimiento a su condición de salud. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de los casos positivos COVID-19 con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ICBF, ASUNTOS SOCIALES, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población y realizar el respectivo seguimiento a respuesta institucional. **5.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** Las actividades a desarrollar será sobre la información oficial reportada y cargada en las bases de datos dispuestas por el Ministerio de salud y protección social	ENFERMERA	5	$ 60.000	$ 300.000
		INTERVENCIÓN No. 2: INFORMACIÓN EN SALUD				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
2.1	**TODAS LAS DIMENSIONES**	Difundir de forma oportuna y precisa los lineamientos expedidos por el ministerio de salud y protección social y por la secretaría de salud departamental en el marco	EQUIPO PIC LOCAL	33	$81.900	$2.702.700

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

		de la pandemia covid-19, de acuerdo a lo establecido en la circular 025 de abril de 2020, que aplica para todas las dimensiones de salud pública. (Anexo no. No.2				
		INTERVENCIÓN No. 3: EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
3.1	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	Realizar actividades informativas al consumidor de alimentos acerca de lavado de manos, compra de productos de alimento en sitios de confianza y que cumplan con los protocolos de apertura, evitar compra del alimentos en la calle, servicios de transporte o en establecimiento donde se observe malas condiciones de limpieza o no se garantice las condiciones de almacenamiento de los alimentos ofertado.	AUXILIAR EN SALUD	16	$12.500	$200.000
3.2	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	Realizar una (1) campaña para la promoción del consumo de 5 frutas y verduras de la región, a través de **concurso** y por medio de redes sociales donde las familias elaboren una receta saludable con dichos alimentos y mostrar los beneficios para la salud.	ENFERMERA	1	$2.000.000	$2.000.000
3.3	**TODAS LAS DIMENSIONES**	Apoyar la difusión de la Información, y facilitar los espacios para la educación y comunicación a la comunidad en los temas de salud pública priorizados. **Nota:** Para el desarrollo de ésta actividad, la Secretaría de salud dispondrá del set de piezas publicitarias (Anexo 3.) y de los mecanismos de difusión. Estas actividades se realizarán utilizando tecnología de información y comunicación tales como canales regionales, institucionales o comunitarios de radio y televisión, redes sociales, comunicados escritos, perifoneo y otros medios virtuales, de acuerdo con las restricciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y protección social (Circular 025 de 8 de abril de 2020) y la Autoridad sanitaria departamental y local.	DISPUESTO DIRECTAMENTE POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	143	$0	$0
		INTERVENCIÓN No. 4: CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNICATARIAS Y SOCIALES				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
4.1	**TODAS LAS DIMENSIONES**	**II. IDENTIFICAR LAS REDES DE APOYO COMUNITARIO Y SOCIALES ORGANIZADAS QUE OPEREN EN EL MUNICICPIO Y CARNETIZACIÓN DE SUS MIEMBROS:** **a.** Identificación de los miembros: - Nombres completos - Perfil - Contactos, - Cargo o rol que desempeñan dentro de la red **b.** Identificación de la red: - Temáticas y población objeto de la red,	AUXILIAR EN SALUD	15	$ 96.000	$ 1.440.000

		- Instituciones y sectores con los que realiza la intersectorialidad y comparte espacios de operación. **c.** CARNETIZAR a los miembros de la Red. **OBSERVACIÓN:** Las 15 actividades, obedece a considerar en primera instancia la existencia de un máximo de 15 redes de apoyo social y comunitario en el municipio, las cuales serían objeto de la intervención.				
4.2	**TODAS LAS DIMENSIONES**	**III. DESARROLLAR DOS (2) CAPACITACIONES CON FRECUENCIA BIMESTRALES DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LAS REDES TENIENDO EN CUENTA LAS TEMÁTICAS Y SUS OBJETOS DE OPERACIÓN.** Durante la primera capacitación se identificara además, las problemáticas en salud pública más sentidas en el municipio. **Nota:** Las capacitaciones se realizaran a través de los medios de comunicación permitidos por el ministerio de salud y protección social				
4.2.1	**SEXUALIDAD, DERECHOS**	**TEMAS:** **a.** Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la atención en **salud sexual y reproductiva de mujeres, hombres y la salud materna- perinatal**, a través de las Rutas Integrales de Atención en salud, (Promoción y mantenimiento de la salud y materno perinatal). **b.** Comité consultivo de **Víctimas de violencia sexual y otras violencias**	ENFERMERA PSICOLOGA	2	$83.500	$167.000
4.2.2	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**TEMAS:** **REDES DE APOYO A LA MUJER**, para desarrollar la confianza y seguridad en: **a.** Identificación de los riesgos o hechos de violencia intrafamiliar, violencia de género y/o violencia interpersonal, además en atención a la condición de cuarentena por COVID- 19. **b.** Acceso a las medidas de atención o de protección y servicios esenciales para salvaguardar su integridad y las de sus hijos. **c.** Mantener un canal de comunicación permanente para interactuar, articular y hacer seguimiento a las acciones, a través de los diferentes medios permitidos y disponibles en el municipio	PSICOLOGA	2	$180.000	$360.000
4.2.3	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**TEMAS:** **a. RED DE APOYO AL ADULTO MAYOR** para el seguimiento del riesgo psicosocial que genera el aislamiento social obligatorio del adulto mayor y su núcleo familiar.	PSICOLOGA	2	$167.500	$335.000
4.2.4	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES**	**TEMAS:** **a. OPERACIÓN DE LA RED Y ORGANIZACIONES DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**	PSICOLOGA	5	$70.000	$350.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

	VULNERABLES	Mesas de participación efectivas de **VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**; **c.** Redes de **MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO;** **d. CONCEJO MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL** y los respectivos subcomités para dar cumplimiento a las medidas de protección, atención, asistencia y medidas de rehabilitación integral para la población **VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.** **e.** Redes de apoyo comunitario y social y redes interinstitucionales del **BUEN TRATO**				
4.2.5	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**TEMAS:** **a.** Funcionamiento del Comité de Personas con **DISCAPACIDAD** **b.** Desarrollo y seguimiento a la Estrategia de Rehabilitación basada en la comunidad - RBC, en sus componentes: Salud, Educación, Sustento, Social y Empoderamiento.	PSICOLOGA	2	$167.500	$335.000
4.2.6	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	**TEMAS:** a. Promoción de Modos, condiciones y estilos de vida saludables en las personas, familias y comunidades. B. Control de las Enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva.	ENFERMERA	1	$ 204.000	$ 204.000
4.2.7	**CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	**TEMAS:** Lineamientos para el fortalecimiento de los **GRUPOS DE APOYO O AUTOAYUDA, REDES DE FAMILIAS MADURAS Y REDES VECINALES** conformados en el municipio, enfatizando en la detección temprana de problemas, trastornos mentales, epilepsia, violencias y consumo de sustancias psicoactivas.	PSICOLOGA	2	$150.000	$300.000
4.3	**TODAS LAS DIMENSIONES**	**III. DESARROLLAR DOS (2) MESAS DE TRABAJO INTERSECTORIALES CON LAS REDES DE APOYO COMUNITARIO Y SOCIALES QUE OPERAN EN EL MUNICIPIIO:** **A nivel urbano**: Una (1) primera mesa de trabajo en la zona urbana con los miembros de las redes de apoyo comunitario y sociales que operen en el municipio y la participación de representantes institucionales (IPS, EAPB, ARL, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, EDUCACIÓN, ALCALDIA, ETC.). **A nivel rural**: Desarrollar una (1) mesa de trabajo a nivel rural (priorizando veredas o centros poblados por su contexto geográfico y/o problemática en salud pública) contando con líderes comunitarios y comunidad rural. **Objetivo:** El reconocimiento de los miembros de las redes de apoyo comunitario y sociales y la interacción con los demás miembros del sector salud y otros sectores, con el fin de identificar, socializar y priorizar las problemáticas en salud pública que afecten a la población en cada una de sus dimensiones, y trazar un plan de acción participativo e intersectorial que fortalezca y coadyuve el accionar de las redes sociales y comunitarias para la promoción de la salud y a la intervención de riesgos.	ENFERMERA -PSICOLOGA -AUXILIAR DE SALUD	2	$525.000	$1.050.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

		En las mesas de trabajo participara la Secretaría de Salud Departamental convocada por la Dirección local de salud, y se realizará de acuerdo a los medios o espacios de comunicación que permita el Ministerio de salud y protección social				
4.4	**TODAS LAS DIMENSIONES**	**IV. REALIZAR DOS (2) MESAS INTERSECTORIALES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS REDES DE APOYO COMUNITARIO Y SOCIALES** **A nivel urbano:** Realizar una (1) mesa de trabajo intersectorial, con las diferentes redes de apoyo comunitario y sociales y la organización de veedores, para **la evaluación y seguimiento** a los avances del Plan de acción formulados en las primeras mesas y considerar la priorización de otras acciones en el contexto de la salud pública propia del municipio. **A nivel rural:** Realizar una (1) mesa de trabajo intersectorial, con las redes de apoyo comunitario y social y líderes rurales incluidos los veedores, para la evaluación y seguimiento a los avances del Plan de acción formulados en las primeras mesas. Cada mesa contará con la participación de la Secretaría de Salud Departamental y contaran con las actas de compromisos y firmas de los responsables.	-ENFERMERA -PSICOLOGA -AUXILIAR DE SALUD	2	$525.000	$1.050.000
		INTERVENCIÓN No. 5. REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
5.1	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**I. REALIIZAR SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN EL RLCPCD,** identificando: **a.** Tipo de discapacidad y su efectivo tratamiento o plan casero **b.** Estado actual de salud (comorbilidades, problemas o trastornos mentales, o afectaciones psicosociales, riesgos de abuso sexual, violencia intrafamiliar, negligencia, etc.) **c.** Red familiar de apoyo; **CANALIZAR** a las personas con discapacidad a los servicios requeridos en el sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores sociales (OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES, ALCALADÍA, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD, ETC.)	ENFERMERA PSICOLOGA AUXILIAR	834	$ 2.000	$ 1.668.000
5.2		**IV. REALIZAR BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES** mediante la identificación de personas con discapacidad, personas con trastornos mentales y afectaciones psicosociales.	AUXILIAR DE SALUD	1	$2.500.000	$2.500.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

		CANALIZAR: Hacia la DLS los requerimientos voluntarios de certificación y posterior registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.				
5.3		**V. REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS** a 367 personas con discapacidad, priorizadas por el riesgo identificado durante las llamadas telefónica o comunicaciones virtuales. **ORIENTAR:** a los cuidadores de las personas con discapacidad sobre los **PLANES DE INTERVENCIÓN FAMILIAR,** incluida la actividad física en adultos mayores. Esta actividad se realizará a través de vía telefónica, medios radiales, virtuales o escritos, considerando los lineamientos establecidos por el Ministerio de salud y protección social.	ENFERMERA PSICOLOGA AUXILIAR DE SALUD	367	$ 5.000	$ 1.835.000
5.4		**IV. REALIZAR INTERVENCIONES BREVES** dirigidas a modificar conductas relacionadas con los riesgos psicosociales y en salud mental, con énfasis a la situación de aislamiento preventivo por la pandemia COVID-19 **Nota:** Las actividades se realizaran manteniendo siempre las medidas de bioseguridad, y cumpliendo con las restricciones del momento, exigidas por el Ministerio de salud y protección social, Secretaría de salud departamental y Autoridades locales.				
5.5		**V. REALIZAR EL SEGUIMIENTO** a las respuestas institucionales pertinentes a las canalizaciones por demandas o requerimientos de las personas con discapacidad o sus cuidadores.	ENFERMERA	367	$ 2.000	$ 734.000
		INTERVENCIÓN No. 6: ZONA DE ORIENTACIÓN Y CENTROS DE ESCUCHA				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDAD**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
6.1	**TODAS LAS DIMENSIONES**	Crear un (1) **CENTRO DE ESCUCHA** para familias y cuidadores de personas con discapacidad, población con **VIH, y/o tuberculosis o lepra y poblaciones en contextos de vulnerabilidad**, donde sean escuchadas sus necesidades, ansiedades o inquietudes relacionadas con el cuidado y bienestar de las personas, el cual debe cumplir con: - **Horario de atención:** 8 horas día, durante 4 días a la semana - **Canalización** de la población identificada con riesgo, hacia los servicios de salud (IPS, EAPB, ARL y DLS) y otros sectores (ASUNTOS SOCIALES, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, ALCALDÍA, SUPERSALUD, ETC). - **Canales de atención**: Vía telefónica, virtual u otro medio dependiendo de las restricciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	PSICOLOGA O ENFERMERA	1	$ 8.250.900	$ 8.250.900
6.2	**CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	Fortalecer las implementación de CENTROS DE ESCUCHA COMUNITARIOS Y GRUPOS DE APOYO en los 37 municipios del departamento, ubicando una zona de riesgo por consumo de sustancias	PSICOLOGA LIDER COMUNITARIO	1	$20.000.000	$20.000.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

		psicoactivas y desarrollando un grupo de apoyo en cada zona, con el objetcias interpersonales y consumo de sustancias psicoactivas - SPA; con participación comunitaria y articulación sectorial, a través de líneas telefónicas, comunicación virtual y /o presencial, garantizando: 1. Mecanismos de detección de riesgos, 2. Primeros auxilios psicológicos, 3. Intervención breve,				
		INTERVENCIÓN No. 7: TAMIZAJE				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDAD**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
7.1	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	a. Realizar **TAMIZAJE PARA IDENTIFICAR RIESGO CARDIOMETABOLICO**, mediante el uso de la estrategia "***Conoce tu riesgo, peso saludable***", establecida por el Ministerio de salud y protección social, aplicado a la población mayor de 18 años para identificar factores de riesgo para enfermedades cardiometabólicas. **b. CANALIZAR** las personas con identificación de factores de riesgo cardiometabólicos hacia la oferta institucional (IPS, EAPB, DLS, ARL). **c. BRINDAR PAUTAS** para manejo en el hogar, en relación a estilos de vida saludable y cuidados propios orientados a prevención para COVID-19 según el riesgo. **d. SEGUIMIENTO** a la respuesta institucional dada a la demanda o requerimientos de la población canalizada. **OBSERVACIÓN:** Población mínima a intervenir: 1500 personas	AUXILIAR DE SALUD	1.500	$ 1.625	$ 2.437.500
7.2	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	a. Realizar **TAMIZAJE PARA EPOC** en la población mayor de 40 años con factores de riesgo para enfermedades respiratorias crónicas y susceptibles de contagio por CORONAVIRUS-19, mediante la aplicación del "***Cuestionario breve para tamizaje de EPOC***", del Ministerio de salud y protección social, el cual será aplicado vía virtual, vía telefónica, o a través de visitas extramurales, aplicando estrictamente las medidas de bioseguridad y aislamiento social establecidas por el Ministerio de salud y protección social. **b. CANALIZAR** hacia la oferta institucional (IPS, EAPB, DLS, ARL) a las personas con factores de riesgo para EPOC. c. **BRINDAR PAUTAS** para manejo en el hogar, en relación a estilos de vida saludable y cuidados propios orientados a prevención para COVID-19 según el riesgo. **d. SEGUIMIENTO** a la respuesta institucional dada a la demanda o requerimientos de la población canalizada. **OBSERVACIÓN:** Población mínima a intervenir: 1255 personas	AUXILIAR DE SALUD	1255	$ 700	$ 878.500

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

		INTERVENCIÓN No. 8: JORNADAS				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDAD**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
8.1	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	Desparasitar a **200 niños y niñas de 1 a 4 años**, con la disposición de medicamentos por parte de la Secretaría de salud departamental a través de la "***Estrategia de desparasitación masiva antihelmíntica en población de 1 a 4 años***" de acuerdo al anexo técnico entregado por la Secretaría de salud departamental.	ENFERMERA	200	$ 1.750	$ 350.000
8.2	**VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	a. Apoyar una (1) **jornada nacional de vacunación** en el mes de octubre de 2020 b. Apoyar dos (2) **jornadas departamentales de intensificación de vacunación** en los meses de septiembre y noviembre del año 2020, Realizar la **búsqueda activa** de inasistentes al programa PAI, relacionada con la condición de aislamiento social obligatorio por la PANDEMIA COVID-19.	AUXILIAR EN SALUD	3	$2.000.000	$6.000.000
				TOTAL	$ 66.628.589	

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	
A.FSG-2-2-18-1-2019004410184- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 2.312.957
A.FSG-2-2-16-2-2019004410185- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 905.070
A.FSG-2-2-16-2-2019004410185- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 60	$ 402.253
A.FSG-2-2-17-1-2019004410186- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 6.436.054
A.FSG-2-2-17-2-2019004410186- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.005.633
A.FSG-2-2-17-2-2019004410186- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 60	x $ 2.011.267
A.FSG-2-2-21-1-2019004410189- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 683.831
A.FSG-2-2-21-2-2019004410189- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.226.873
A.FSG-2-2-21-2-2019004410189- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 60	$ 402.253
A.FSG-2-2-16-1-2019004410191- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 4.384.562
A.FSG-2-2-16-2-2019004410191- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.005.633
A.FSG-2-2-20-1-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 100.563
A.FSG-2-2-18-2-2019004410197- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.709.577
A.FSG-2-2-19-1-2019004410199- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 7.843.940
A.FSG-2-2-19-2-2019004410199-- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 3.559.942

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

A.FSG-2-2-19-2-2019004410199-- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 60	$ 402.253
A.FSG-2-2-20-1-2019004410203- 2.3.2.19.05.01 - FUENTE 50	$ 10.800.502
A.FSG-2-2-20-1-2019004410203- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 60	$ 402.253
A.FSG-2-2-22-1-2019004410203- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 2.011.267
A.FSG-2-2-15-1-2019004410204 -2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.810.140
A.FSG-2-2-15-2-2019004410205- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 844.732
A.FSG-2-2-20-3-1-2019004410205- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 2.212.393
A.FSG-2-2-20-2-1-2019004410207- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.267.098
A.FSG-2-2-20-2-2-2019004410207- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.347.549
A.FSG-2-2-22-1-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 804.509
A.FSG-2-2-22-1-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 60	$ 1.971.041
A.FSG-2-2-22-2-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 2.561.348
A.FSG-2-2-22-2-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 60	$ 804.507
A.FSG-2-2-22-3-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 1.376.056
A.FSG-2-2-22-3-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 60	$ 603.380
A.FSG-2-2-22-2-2019004410173- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 1.005.633
A.FSG-2-2-22-2-2019004410173- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 60	$ 402.253
A.FSG-2-2-22-3-2019004410193- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 2.011.267
TOTAL	**$ 66.628.589**

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato así: Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, a la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de copia de la certificación de la cuenta bancaria expedida por la respectiva entidad financiera y la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de personal, transporte, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo del Contrato. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato, a la suscripción de Acta parcial, previa presentación de informe de ejecución por parte del CONTRATISTA, acreditando el cumplimiento de mínimo el 75% de las actividades contratadas e informe de cumplimiento por parte de los supervisores designados. Un tercer y último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato previa certificación de cumplimiento por parte de los supervisores designados, suscripción del Acta de Final y Acta de Liquidación del mismo. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1753 de 2015, y demás normas que las reglamente, modifique o sustituya; so pena de hacerse

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del presente Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así: 28

SECCION	ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL-FUENTE-VALOR	No. CDP4.250
213-02 /-/ 213-02 /-/ 213-02 /-/

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2,2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES:** 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. — MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prorroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse por escrito de mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales. **CLÁUSULA DÉCIMA. — CESIÓN**: Este contrato se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes intervinientes y en consecuencia EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA sólo podrá ceder el presente Contrato contando con autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA — SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta. **PARÁGRAFO 1**: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del Supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. — SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por EL DEPARTAMENTO. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por EL DEPARTAMENTO. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por EL DEPARTAMENTO sobre las obligaciones a cargo de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informados al DEPARTAMENTO de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designarán funcionarios que cumplan con las calidades y conocimientos propios de la actividad a desarrollar. Los supervisores cumplirán las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 007 de 2007 y particularmente las de: a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes. b) Atender las consultas que realice EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA respecto a sus obligaciones contratadas; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del DEPARTAMENTO; d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; e) Exigir a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de EL

DEPARTAMENTO; f) Solicitar a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato; i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente Contrato a favor de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA; j) Todas las demás derivadas del Contrato o de los estudios previos, así como de la propuesta presentada por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la calidad en que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA lo suscribe, la forma de pago establecida y a la no existencia de antecedentes en la entidad respecto al incumplimiento de contratos celebrados con la ESE para la ejecución de las actividades del PIC, en el presente proceso NO SE HARÁ EXIGIBLE la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2**: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera a la ESE

del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO**: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el DEPARTAMENTO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACION:** El presente Contrato podrá darse por terminado cuando sucede cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el DEPARTAMENTO. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. c) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del Contrato. d) por vencimiento del plazo de ejecución. e) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del Contrato. f) Por las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La representante legal de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA; manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, y desde la presentación de su propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA — INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA; ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA ni con el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y EL DEPARTAMENTO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EMPRESA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA, se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el supervisor designado por el DEPARTAMENTO la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. — LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato u/ o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el DEPARTAMENTO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el DEPARTAMENTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1**: Para la liquidación se exigirá al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. **PARÁGRAFO 2**: Si el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos No. 1132 de 26/09/2020 aprobados por EL DEPARTAMENTO con todos sus soportes; b) La propuesta presentada por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA; c) El Registro Presupuestal; d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato; e) Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre las partes durante la ejecución del Contrato, así como los informes presentados por los supervisores. f). El recibo de pago de publicación en la Gaceta Departamental. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar 3. La aprobación de las garantías. 4. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO**: Todos los gastos que se deriven del presente Contrato serán asumidos por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Hobo (Huila). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL **DEPARTAMENTO** Nombre: Cesar Alberto Polania Silva Cargo: Secretario de Salud Dirección: Carrera 20 N° 5b - 36 Teléfono: 8-701980 Correo electrónico: contratos@huila.gov.co	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA CONTRATISTA** Nombre: BLANCA LORENA CERON TOLEDO Cargo: Gerente Dirección –Carrera 11 N° 5 - 48 Teléfono: 3106192219 Correo electrónico: ginnapaola84@hotmail.com

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 960 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SAUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

SSCDCI1213-20

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Contrato, por lo que en consecuencia, se obligan a todo consignado y manifestado en mismo. 33

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva el día Octubre 6 de 2020

POR EL DEPARTAMENTO

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Diego Fernando Gavina Claros, Lenin Lopez Audor
Proyectó: Nelly Toro Delgado

POR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO - HUILA

Blanca Lorena Cerón Toledo
BLANCA LORENA CERON TOLEDO
Cargo

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Contratación

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 4,823 DE 2020

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: SALUD PÚBLICA COLECTIVA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2020, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: E.S.E.HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA

NIT: 813,011,515-8

OBJETO: Contrato Interadministrativo 960/2020---prestar los Servicios en la Ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Pic de Concurrencia en el Municipio de Hobo del Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: Subcuenta: Salud Pública Colectiva (213-2)

PLAN DESAR.: Huila Crece en Rectoría, Gobernanza, Inspección, Vigilancia y Control del Sistema de Salud (2-3-2-19-3-1)

CÓDIGO: Prevención , Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmisibles y las Zoonosis en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-15-2-2019004410205)

VALOR: $844,732.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo a la Promoción Social de la Salud y Calidad de Vida, Prevención de Riesgos de Población Especiales en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-20-1-2019004410192)

VALOR: $100,563.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Prevención , Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmisibles y las Zoonosis en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-20-3-1-2019004410205)

VALOR: $2,212,393.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo a la Promoción Social de la Salud y Calidad de Vida, Prevención de Riesgos de Población Especiales en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-22-1-2019004410192)

VALOR: $804,509.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $1,971,041.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Contribución a la Inclusión Social con Enfoque Diferencial para la Atención Integral en Salud de las Personas con Discapacidad en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-22-2-2019004410173)

VALOR: $1,005,633.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $402,253.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Apoyo a la Promoción Social de la Salud y Calidad de Vida, Prevención de Riesgos de Población Especiales en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-22-2-2019004410192)

VALOR: $2,561,348.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $804,507.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Apoyo a la Promoción Social de la Salud y Calidad de Vida, Prevención de Riesgos de Población Especiales en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-22-3-2019004410192)

VALOR: $1,376,056.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $603,380.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 4,823 DE 2020

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: SALUD PÚBLICA COLECTIVA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2020, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: E.S.E.HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA

NIT: 813,011,515-8

OBJETO: Contrato Interadministrativo 960/2020---prestar los Servicios en la Ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Pic de Concurrencia en el Municipio de Hobo del Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: Subcuenta: Salud Pública Colectiva (213-2)

PLAN DESAR.: Huila Crece en Rectoría, Gobernanza, Inspección, Vigilancia y Control del Sistema de Salud (2-3-2-19-3-1)

CÓDIGO: Asistencia y Atención Integral en Salud a la Población Victima del Conflicto Armado en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-22-3-2019004410193)

VALOR: $2,011,267.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

PLAN DESAR.: Huila Crece en Prioridades de Salud Pública (2-3-2-19-5-1)

CÓDIGO: Desarrollo y Gestión Integral de la Salud Ambiental en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-15-1-2019004410204)

VALOR: $1,810,140.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo al Desarrollo de la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-16-1-2019004410191)

VALOR: $4,384,562.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Desarrollo del Programa de Salud Bucal en el Marco de la Política y el Modelo de Atención Integral en Salud del Departamento del Huila (AFSG-2-2-16-2-2019004410185)

VALOR: $905,070.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $402,253.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Apoyo al Desarrollo de la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-16-2-2019004410191)

VALOR: $1,005,633.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo a la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental en el Marco de la Política y el Modelo de Atención Integral en Salud en el Departamento de Huila (AFSG-2-2-17-1-2019004410186)

VALOR: $6,436,054.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo a la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental en el Marco de la Política y el Modelo de Atención Integral en Salud en el Departamento de Huila (AFSG-2-2-17-2-2019004410186)

VALOR: $1,005,633.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $2,011,267.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Apoyo al Desarrollo de la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-18-1-2019004410184)

VALOR: $2,312,957.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 4,823 DE 2020

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: SALUD PÚBLICA COLECTIVA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2020, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: E.S.E.HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA

NIT: 813,011,515-8

OBJETO: Contrato Interadministrativo 960/2020---prestar los Servicios en la Ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Pic de Concurrencia en el Municipio de Hobo del Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: Subcuenta: Salud Pública Colectiva (213-2)

PLAN DESAR.: Huila Crece en Prioridades de Salud Pública (2-3-2-19-5-1)

CÓDIGO: Fortalecimiento de la Inocuidad Alimentaria en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-18-2-2019004410197)

VALOR: $1,709,577.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo al Desarrollo de la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos del Departamento del Huila (AFSG-2-2-19-1-2019004410199)

VALOR: $7,843,940.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo al Desarrollo de la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos del Departamento del Huila (AFSG-2-2-19-2-2019004410199)

VALOR: $3,559,942.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $402,253.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Apoyo a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Departamento de Huila (AFSG-2-2-20-1-2019004410203)

VALOR: $10,800,502.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $402,253.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Prevención Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmisibles en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-20-2-1-2019004410207)

VALOR: $1,267,098.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Prevencion Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmisibles en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-20-2-2-2019004410207)

VALOR: $1,347,549.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo en la Promoción de Entornos Saludables, Modos, Condiciones y Estilos de Vida en el Ámbito Laboral en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-21-1-2019004410189)

VALOR: $683,831.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo en la Promoción de Entornos Saludables, Modos, Condiciones y Estilos de Vida en el Ámbito Laboral en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-21-2-2019004410189)

VALOR: $1,226,873.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $402,253.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 4,823 DE 2020

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: SALUD PÚBLICA COLECTIVA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2020, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: E.S.E.HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA

NIT: 813,011,515-8

OBJETO: Contrato Interadministrativo 960/2020---prestar los Servicios en la Ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Pic de Concurrencia en el Municipio de Hobo del Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: Subcuenta: Salud Pública Colectiva (213-2)

PLAN DESAR.: Huila Crece en Prioridades de Salud Pública (2-3-2-19-5-1)

CÓDIGO: Apoyo a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Departamento de Huila (AFSG-2-2-22-1-2019004410203)

VALOR: $2,011,267.00

RECURSO: Departamento (10)

FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

Que el valor total del Compromiso es de $66,628,589.00, el cual esta identificado con el número 4,823, vigente a partir del 15 de octubre de 2020, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4,250 de 2020.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de CESAR ALBERTO POLANIA SILVA-SECRETARIA DE SALUD.

Neiva, Jueves 15 de Octubre de 2020

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA POLANCO A

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2020SAL00045868

RESOLUCIÓN 1667 DE 2020

"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12,25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 799 de 2013

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2° de la Constitución Política de 1991 son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de acuerdo con el artículo 209 *ibídem* la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad según el caso; igualmente el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que mediante del Decreto 0799 del 30 de abril del 2013, modificado por el Decreto 826 de 2013, el Gobernador del Departamento delegó en el Secretario de Salud del Departamento del Huila, el ejercicio y la facultad para ordenar la apertura de los procesos de selección, adjudicar Contratos, suscribir Contratos y convenios interadministrativos y adelantar todos los actos necesarios en la etapa precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, cuando los mismos sean con cargo al fondo de salud, esta delegación se hace sin consideración a la cuantía.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 facultó de manera general a las entidades estatales para celebrar los *"Contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales"*, y al indicar en el artículo 32 que *"Son Contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que a su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto en mención, establece claramente como causal de contratación directa la relativa a la celebración de *"Convenios o Contratos interadministrativos"*, es decir que dicha modalidad de selección es la aplicable para la contratación entre Entidades Estatales.

Que atendiendo las competencias que las disposiciones constitucionales, legales y de orden departamental le establece a los entes territoriales, el Plan de Desarrollo Departamental "HUILA CRECE" 2020 — 2023' elaborado en el marco de la ley 152 de 1994 , estableció los programa " **1903 – "HUILA CRECE EN**

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

RESOLUCIÓN 1667 DE 2020

"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

RECTORÍA, GOBERNANZA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA DE SALUD" Y 1905 – "HUILA CRECE EN PRIORIDADES EN SALUD PÚBLICA", con los objetivos de: "Mantener la tasa de mortalidad general en el departamento, ejecutando acciones de inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de las políticas y normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social Mantener la tasa de mortalidad materna en el Departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento a la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos emitida por el Ministerio de salud y protección social. •Reducir la tasa Específica de Fecundidad en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento a la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos y la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud emitidas por el Ministerio de salud y protección social •Mantener la tasa de mortalidad por VIH en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento a la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos y la adopción de la Ruta Integral de Atención en salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud •Aumentar el porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento a la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos y la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Materno Perintal emitida por el Ministerio de salud y protección social. •Aumentar el porcentaje de menores de 1 año con tercera dosis de pentavalente en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), y la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitidas por el Ministerio de salud y protección social. •Aumentar el porcentaje de niños y niñas de 1 año con vacunación triple viral, en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), y la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitidas por el Ministerio de salud y protección social. •Mantener la Tasa de mortalidad por EDA en niños y niñas menores de 5 años, mediante la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitidas por el Ministerio de salud y protección social. •Mantener la Tasa de mortalidad por IRA en niños y niñas menores de 5 años, mediante la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitidas por el Ministerio de salud y protección social. •Mantener la tasa de mortalidad infantil en el Departamento del Huila, promocionando los derechos de los niños y garantizando la atención integral en salud. •Mantener la tasa de mortalidad en menores de 5 años en el Departamento del Huila, promocionando los derechos de los niños y garantizando la atención integral en salud. •Reducir la letalidad por dengue a < del 2%, en el Departamento del Huila, fortaleciendo los programas departamentales y municipales para el control del dengue. •Mantener la tasa de mortalidad por lesiones auto infligidas intencionalmente en el Departamento del Huila, a través del desarrollo de la política pública de salud mental. •Mantener la prevalencia de consumo de drogas ilícitas en edad escolar, mediante la política nacional de prevención de drogas. •Mantener el exceso de peso en escolares y adolescentes mediante la gestión intersectorial para lograr impactar en modos y estilos de vida saludables en adolescentes y escolares. •Mantener la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años, fortaleciendo los programas de atención integral en salud y nutrición en la primera infancia en el departamento del Huila. •Mantener la tasa de incidencia de la tuberculosis en el Departamento del Huila. •Conocer la incidencia de nuevos casos de cáncer de mama en estadios tempranos (i-iia), en la población del departamento del Huila "; en el marco del cual se formularon proyectos de inversión, los cuales están debidamente referenciados en el estudio previo de este proceso de contratación.

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2020SAL00045868

RESOLUCIÓN 1667 DE 2020

"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

Que en virtud de los principios de planeación y atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 20151a Secretaría de Salud del Departamento del Huila, elaboró los estudios y documentos previos No. 1132 del 26 de septiembre de 2020, en el que se determina la necesidad de celebrar un contrato interadministrativo con la LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE HOBO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. . el cual fue aprobado por el Comité de Contratación del Departamento del Huila, mediante Acta 87 del 01 de Octubre de 2020 con un presupuesto asignado de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($66.628.589.00) M/CTE. Que en el estudio previo en cita, se identificó y justificó la necesidad contractual de la siguiente manera:

(...).

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asi mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

De conformidad a lo señalado en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos, dirigir. coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Especificamente en el numeral 43.3.1 se indica que le corresponde al Departamento: Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

(....)

La Resolución 518 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social propende por orientar a los actores del Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS) frente al alcance y participación en la gestión de la salud pública y la operación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas — PIC conforme lo define la citada resolución en el artículo 8, es "...un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida. en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP".

Así mismo, el artículo 14 de la Resolución en mención, señala que la Entidad Territorial contratará las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

RESOLUCIÓN 1667 DE 2020

"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

En ese mismo sentido, la Resolución 3280 del 02 de agosto de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera complementaria, en el capítulo 3 del Anexo, establece los lineamientos en relación a las intervenciones para la promoción y mantenimiento de la salud para las personas, familias y comunidades.

En el numeral 3.2 de la misma, define las Intervenciones Colectivas como "un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio".

(...)

En el Municipio de HOBO, existen grupos poblaciones respecto de los cuales se hace necesario adelantar programas de prevención y promoción de la salud complementarios al POS, para lo cual se requiere la articulación de esfuerzos y recursos entre el Departamento del Huila-Secretaría de Salud Departamental y la ESE Municipal, entes encargados de la prestación de los servicios de salud, siempre que estas cumplan con los requisitos establecidos por la Ley y los criterios definidos por el Departamento. Esta estrategia permite la articulación, complementariedad y concurrencia del PIC Departamental con los PIC Municipal.

En consideración de lo antes expuesto, el Departamento del Huila a través de la Secretaria de Salud, requiere complementar y concurrir al Municipio de HOBO, para lograr la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el marco de la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 e 2018 y de los Programas de **1903 – "HUILA CRECE EN RECTORÍA, GOBERNANZA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA DE SALUD"1905 – "HUILA CRECE EN PRIORIDADES EN SALUD PÚBLICA** *del Plan de Desarrollo " HUILA CRECE " 2020-2023 de la Gobernación del Huila.*

Que en cuanto al fundamento jurídico que soporta la contratación directa como modalidad de selección se refirió:

(....)

Para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con los señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines estatales.

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal C *de la ley* 1150 *de 2007, señalando que la modalidad de contratación directa procederá entre otros casos, cuando se trate de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

De conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, se consideran entidades estatales para efectos de la referida ley, entre otras "(...) las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que. ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"

En el presente proceso los contratantes son entidades de derecho público, de un lado, el Departamento del Huila, entidad territorial que integra la organización del Estado Colombiano de conformidad con lo señalado en el Art 2 6 de la Constitución, Política; de otra parte, la LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO HOSPITAL

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2020SAL00045868

RESOLUCIÓN 1667 DE 2020

"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

LOCAL MUNICIPAL DE HOBO *entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, dotada de: personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.*

Teniendo en cuenta que los contratos interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación de esfuerzos y recursos técnicos y financieros para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades. facilitando la aplicación de los principios de la; unción administrativa señalados en la Constitución Política y en este caso para apoyar y concurrir al municipio de HOBO del Departamento para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas- PIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa.

Que en el estudio previo se analizó la idoneidad y experiencia del contratista, bajo los siguientes referentes:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, por tratarse de contratación directa bajo la causal de contratos interadministrativos, la Entidad verificará la naturaleza jurídica de la entidad contratista, así como la relación directa entre las obligaciones derivadas del contrato con el objeto de la entidad ejecutora señalado en le ley o en sus reglamentos.

De conformidad con el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, se consideran entidades estatales para efectos de la referida ley, entre otras "(...) las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la demonización que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles". Dentro de esta categoría de entidades se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

El artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 establece que las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la citada resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal (...).

(....)
LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO, *identificada con el Nit. 813.011.515-8 de conformidad a lo indicado en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y artículos 1 y 2 del Decreto 1876 de 1994, es una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como objetivo principal, la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.*

LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO *cuenta con más de 10 años de experiencia en la prestación de servicios de salud de baja complejidad, así como, con la capacidad jurídica. técnica, logística y administrativa para desarrollar el objeto del Contrato.*

Teniendo en cuenta la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud y que, en las vigencias anteriores, ejecutó el Plan de Intervenciones Colectivas- PIC *en su respectivo municipio con resultados satisfactorios, puede determinarse que la referida Entidad cuenta con la idoneidad, experiencia y con los bienes y servicios necesarios para ejecutar en forma coordinada con el ente territorial las actividades del PIC a contratar.*

RESOLUCIÓN 1667 DE 2020

"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

En consecuencia, teniendo en cuenta l, naturaleza pública de LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO a celebrar, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa como se indica en el estudio previo.

Que la contratación a celebrar se encuentra amparada por el presupuesto de la vigencia 2020, con la siguiente estructura presupuestal.

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	
A.FSG-2-2-18-1-2019004410184- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 2.312.957
A.FSG-2-2-16-2-2019004410185- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 905.070
A.FSG-2-2-16-2-2019004410185- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 60	$ 402.253
A.FSG-2-2-17-1-2019004410186- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 6.436.054
A.FSG-2-2-17-2-2019004410186- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.005.633
A.FSG-2-2-17-2-2019004410186- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 60	x $ 2.011.267
A.FSG-2-2-21-1-2019004410189- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 683.831
A.FSG-2-2-21-2-2019004410189- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.226.873
A.FSG-2-2-21-2-2019004410189- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 60	$ 402.253
A.FSG-2-2-16-1-2019004410191- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 4.384.562
A.FSG-2-2-16-2-2019004410191- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.005.633
A.FSG-2-2-20-1-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 100.563
A.FSG-2-2-18-2-2019004410197- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.709.577
A.FSG-2-2-19-1-2019004410199- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 7.843.940
A.FSG-2-2-19-2-2019004410199- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 3.559.942
A.FSG-2-2-19-2-2019004410199- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 60	$ 402.253
A.FSG-2-2-20-1-2019004410203- 2.3.2.19.05.01 - FUENTE 50	$ 10.800.502
A.FSG-2-2-20-1-2019004410203- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 60	$ 402.253
A.FSG-2-2-22-1-2019004410203- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 2.011.267

RESOLUCIÓN 1667 DE 2020

"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

A.FSG-2-2-15-1-2019004410204 -2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.810.140
A.FSG-2-2-15-2-2019004410205- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 844.732
A.FSG-2-2-20-3-1-2019004410205- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 2.212.393
A.FSG-2-2-20-2-1-2019004410207- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.267.098
A.FSG-2-2-20-2-2-2019004410207- 2.3.2.19.05.01 FUENTE 50	$ 1.347.549
A.FSG-2-2-22-1-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 804.509
A.FSG-2-2-22-1-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 60	$ 1.971.041
A.FSG-2-2-22-2-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 2.561.348
A.FSG-2-2-22-2-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 60	$ 804.507
A.FSG-2-2-22-3-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 1.376.056
A.FSG-2-2-22-3-2019004410192- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 60	$ 603.380
A.FSG-2-2-22-2-2019004410173- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 1.005.633
A.FSG-2-2-22-2-2019004410173- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 60	$ 402.253
A.FSG-2-2-22-3-2019004410193- 2.3.2.19.03.01 FUENTE 50	$ 2.011.267
TOTAL	**$ 66.628.589**

Que los estudios y documentos previos se encuentran disponibles en la Secretaría de Salud Departamental ubicada en la Carrera 20 No. 5B-36 NEIVA- Huila.

En atención a lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la aplicación de la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en las causales previstas en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con los Artículos 2, 3 y 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.campaol

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del Contrato Interadministrativo con la LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO, identificado con el Nit. *813.011.515-8* cuyo objeto el " PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE

2020SAL00045868

RESOLUCIÓN 1667 DE 2020

"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE HOBO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. "

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el presupuesto de la contratación en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($66.628.589.00) M/CTE. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4.250

ARTÍCULO CUARTO: Informar al público en general que los estudios y documentos previos del Contrato podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental ubicada en la Carrera 20 No. 5B-36 NEIVA-Huila.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Octubre 4 de 2020

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Ernesto Cardenas Vega

Proyectó: María Consuelo Angarita Riaño

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

Diego

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	SC4353-1
		Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 9
		Página 1 de 53

2020CS036952

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

26/09/2020

Nº:	1132	AÑO:	2020	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE HOBO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 66.628.589,00 SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	213-02 /-/ 213-02 /-/ 213-02 /-/

2020CS036952

		2.3.2.19.03.01/FT:50/PR:$ 2.212.393,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-20-2-1-2019004410207-2.3.2.19.05.01/FT:50/PR:$ 1.267.098,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-20-2-2-2019004410207-2.3.2.19.05.01/FT:50/PR:$ 1.347.549,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-1-2019004410192-2.3.2.19.03.01/FT:50/PR:$ 804.509,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-1-2019004410192-2.3.2.19.03.01/FT:60/PR:$ 1.971.041,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-2-2019004410192-2.3.2.19.03.01/FT:50/PR:$ 2.561.348,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-2-2019004410192-2.3.2.19.03.01/FT:60/PR:$ 804.507,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-3-2019004410192-2.3.2.19.03.01/FT:50/PR:$ 1.376.056,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-3-2019004410192-2.3.2.19.03.01/FT:60/PR:$ 603.380,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-2-2019004410173-2.3.2.19.03.01/FT:50/PR:$ 1.005.633,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-2-2019004410173-2.3.2.19.03.01/FT:60/PR:$ 402.253,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-3-2019004410193-2.3.2.19.03.01/FT:50/PR:$ 2.011.267,00
	Nº CDP	4250
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD BUCAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD BUCAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD ROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA /-/ PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ CONTRIBUCION A LA INCLUSION SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ CONTRIBUCION A LA INCLUSION SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO HUILA.EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN	

APGN

	SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO EN LA PROMOCION DE ENTORNOS SALUDABLES, MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA EN EL AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO EN LA PROMOCION DE ENTORNOS SALUDABLES, MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA EN EL AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO EN LA PROMOCION DE ENTORNOS SALUDABLES, MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA EN EL AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ FORTALECIMIENTO DE LA INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ DESARROLLO Y GESTION INTEGRAL DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA /-/ PREVENCION, VIGILANCIA Y CONT
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
LUGAR DE EJECUCIÓN	HOBO (HUILA)

ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	

FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato así: Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, a la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de copia de la certificación de la cuenta bancaria expedida por la respectiva entidad financiera y la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de personal, transporte, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo del Contrato. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato, a la suscripción de Acta parcial, previa presentación de informe de ejecución por parte del CONTRATISTA, acreditando el cumplimiento de mínimo el 75% de las actividades contratadas e informe de cumplimiento por parte de los supervisores designados.

APGN

	Un tercer y último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato previa certificación de cumplimiento por parte de los supervisores designados, suscripción del Acta de Final y Acta de Liquidación del mismo. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1753 de 2015, y demás normas que las reglamente, modifique o sustituya; so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, señala: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

De conformidad a lo señalado en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Específicamente en el numeral 43.3.1 se indica que le corresponde al Departamento: Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

El artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 define salud pública como el "*...conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.*" Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Así mismo, el literal h) del artículo 33, precisa que las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

La Ley 1438 de 2011 en el artículo 2° señala que "*El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.*" Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población. Para lograr este propósito, se unificará el Plan de Beneficios para todos los residentes, se garantizará la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país y se preservará la sostenibilidad financiera del Sistema entre otros.

A través de la Resolución No. 1841 del 28 de mayo de 2013, se establece que "las Entidades Territoriales de

2020CS036952

acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio".

Así mismo, la Ley 1753 de 2015, plantea dentro de sus objetivos, que, el sistema de salud debe encaminar sus esfuerzos al mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud, para lo cual se hace necesario aumentar el acceso y el mejoramiento de la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura hospitalaria, recuperar la confianza pública en el sistema de salud y el aseguramiento de la sostenibilidad financiera del sistema y privilegiar estrategias preventivas y de medicina familiar y comunitaria, con enfoque intercultural, complementadas con el fortalecimiento del talento humano en salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social, expide la Resolución 429 del 17 de febrero de 2016, que adopta la Política de Atención Integral en Salud "PAIS", la cual fue modificada posteriormente por la Resolución 2626 de septiembre de 2019 y con la cual, además se adopta el Modelo de acción integral territorial MAITE, que aplica a la población residente en el territorio nacional, a los integrantes del sistema de salud y a las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna.

La mencionada Resolución, en el articulo 8. Establece las "Líneas mínimas de acción del modelo de acción integral territorial MAITE", y cita en el numeral 8.2. La línea de Salud pública, la cual búsca que todos los actores territoriales orienten sus acciones al mejoramiento de las condiciones de salud de la población, bajo el liderazgo y conducción de la Entidad territorial, con el proposito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada e integral encaminadas al logro de resultados esperados en la salud de las personas, familias y comunidades, que contribuyan a la garantía del derecho a la salud, mediante diferentes acciones, entre otras la citada en el numeral 5. "*Garantizar la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas, sobre la base de los principios de continuidad, accesibilidad, oportunidad, seguiridad, pertinencia, integralidad y adaptabilidad (...)*"; y numeral 6. "*Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados esperados en salud en las personas, familias y comunidades, la prestación de las atenciones individuales y colectivas y la gestión de la salud pública de los actores del sistema de salud*".

La Resolución 518 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social propende por orientar a los actores del Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS) frente al alcance y participación en la gestión de la salud pública y la operación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública.

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC conforme lo señala la citada resolución en el artículo 8, es "*...un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP*".

En el artículo 11.2 ibídem, define las responsabilidades de los departamentos, y entre otras, cita en el numeral 11.2.1, "*Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución*".

Así mismo, el artículo 14 ibídem, indica que la Entidad Territorial contratará las acciones del Plan de Intervenciones

APGN

Colectivas prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

Finalmente el artículo 15 ibídem, define los *Criterios para determinar la capacidad técnica y operativa de la institución a contratar para la ejecución de las* acciones del PIC, y que la Entidad territorial debe verificar tales como: Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar; Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial; Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados; y Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

En ese mismo sentido, la Resolución 3280 del 02 de agosto de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera complementaria, en el capítulo 3 del Anexo, establece los lineamientos en relación a las intervenciones para la promoción y mantenimiento de la salud para las personas, familias y comunidades. En el numeral 3.2 de la misma, define las Intervenciones Colectivas como "*un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio*"[1].
De igual manera, señala que dentro de los contenidos de las estrategias a ejecutar en el PIC, está: caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana, información en salud, educación y comunicación para la salud, prevención y control de vectores, conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales, zonas de orientación y centros de escucha, rehabilitación basada en comunidad, tamizaje, jornadas de salud, vacunación antirrábica, adquisición y suministro de medicamentos o insumo de uso masivo para la prevención, control o eliminación de eventos de interés en salud pública.

De conformidad con lo anterior, las intervenciones colectivas se ejecutan de manera conjunta e integrada en los siguientes entornos: Hogar; Comunitario; Educativo; Laboral; Institucional.

Emergencia sanitaria COVID-19

Teniendo en cuenta que la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, el Gobierno Nacional y Departamental han venido adoptando una serie de medidas para hacer frente al virus en mención.

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Que mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del covid-19 en la población vulnerable, el Gobierno Nacional extendió la Emergencia Sanitaria hasta el próximo 31 de agosto.

A través del Decreto Departamental N0. 091 del 16 de marzo de 2020, el ente territorial, declaró la situación de calamidad pública en todo el Departamento del Huila, por el término hasta de seis (6) meses.

Así mismo, con el Decreto Departamental N0. 093 del 16 de marzo de 2020, se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Huila, para conjurar la crisis que se ha presentado con ocasión de la afectación generada por el contagio del coronavirus COVID-19.

[1] Resolución 518 de 2015.

Ahora bien, mediante Circular Externa 025 del 16 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece las "*Instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la Salud Publica en el marco de la emergencia sanitaria por causa de coronavirus (COVID-19)*" dirigida a las Entidades territoriales departamentales, municipales y distritales.

En aspectos generales (Literal A) precisa en el numeral 2 que *"Los PIC que se encuentren en proceso de contratación, deben considerar las acciones correspondientes a la prevención, contención y mitigación de la infección respiratoria aguda por COVID-19"*; y en el numeral 5 indica que se deberá "*Realizar las adecuaciones de los procesos administrativos y técnicos que se requieran para seguir adelantando las acciones de su competencia para los programas de interés en salud pública del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, Tuberculosis, Lepra y Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV*".

Por su parte en el ítem C de la Circular referenciada, "Plan de Intervenciones de Colectivas – PIC", dispone la *suspensión de las actividades* de educación y comunicación en el entorno hogar, comunitario y educativo y todas aquellas que demanden aglomeraciones de población, o que requieran contacto cercano con la comunidad o cuya metodología no esté acorde con las instrucciones dadas por el Gobierno nacional para el manejo de la emergencia, mientras se mantenga la emergencia sanitaria. Además, establece la necesidad de fortalecer las siguientes intervenciones: 1. Información en salud; 2. Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales; 3. Zonas de orientación y centros de escucha; 4. Tamizajes; 5. Prevención y control de Enfermedades transmitidas por Vectores y Vacunación antirrábica.

En cumplimiento a lo expuesto, el Departamento a través de la Secretaría de salud departamental, debe formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, que hacen parte de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud, y que son complementarias a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben de ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "**HUILA CRECE**", estableció los programas:

- 1905 "**HUILA CRECE EN PRIORIDADES EN SALUD PÚBLICA**", con los siguientes objetivos:

- Mantener la tasa de mortalidad materna en el Departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento a la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos emitida por el Ministerio de salud y protección social.
- Reducir la tasa Específica de Fecundidad en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento a la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos y la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud emitidas por el Ministerio de salud y protección social.
- Mantener la tasa de mortalidad por VIH en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento a la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos y la adopción de la Ruta Integral de Atención en salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
- Aumentar el porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento a la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos y la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Materno Perinatal emitida por el Ministerio de salud y protección social.
- Aumentar el porcentaje de menores de 1 año con tercera dosis de pentavalente en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), y la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitidas por el Ministerio de salud y protección social.
- Aumentar el porcentaje de niños y niñas de 1 año con vacunación triple viral, en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), y la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitidas por el Ministerio de salud y protección social.

APGN

- Mantener la Tasa de mortalidad por EDA en niños y niñas menores de 5 años, mediante la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitidas por el Ministerio de salud y protección social.
- Mantener la Tasa de mortalidad por IRA en niños y niñas menores de 5 años, mediante la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitidas por el Ministerio de salud y protección social.
- Mantener la tasa de mortalidad infantil en el Departamento del Huila, promocionando los derechos de los niños y garantizando la atención integral en salud.
- Mantener la tasa de mortalidad en menores de 5 años en el Departamento del Huila, promocionando los derechos de los niños y garantizando la atención integral en salud.
- Reducir la letalidad por dengue a < del 2%, en el Departamento del Huila, fortaleciendo los programas departamentales y municipales para el control del dengue.
- Mantener la tasa de mortalidad por lesiones auto infligidas intencionalmente en el Departamento del Huila, a través del desarrollo de la política pública de salud mental.
- Mantener la prevalencia de consumo de drogas ilícitas en edad escolar, mediante la política nacional de prevención de drogas.
- Mantener el exceso de peso en escolares y adolescentes mediante la gestión intersectorial para lograr impactar en modos y estilos de vida saludables en adolescentes y escolares.
- Mantener la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años, fortaleciendo los programas de atención integral en salud y nutrición en la primera infancia en el departamento del Huila.
- Mantener la tasa de incidencia de la tuberculosis en el Departamento del Huila.
- Conocer la incidencia de nuevos casos de cáncer de mama en estadios tempranos (i-iia), en la población del departamento del Huila.

- 1903 – "**HUILA CRECE EN RECTORÍA, GOBERNANZA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA DE SALUD"**, con el siguiente objetivo:
- Mantener la tasa de mortalidad general en el departamento, ejecutando acciones de inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de las políticas y normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En el marco de estos programas se formularon los siguientes Proyectos de Inversión:

No.	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	INSUMO QUE AFECTA
1	20190044 10184	APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE
2	20190044 10185	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD BUCAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD BUCAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA..	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE
3	20190044 10186	APOYO A LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA SALUD MENTAL.	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MANO DE OBRA NO

APGN

		EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.		CALIFICADA 3. MATERIALES 4. TRANSPORTE
4	20190044 10189	APOYO EN LA PROMOCION DE ENTORNOS SALUDABLES, MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA EN EL AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES, MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE
5	20190044 10204	DESARROLLO Y GESTION INTEGRAL DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO.	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE
6	20190044 10205	PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	REALIZAR LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL (EGI) ETV RENOVADA PARA LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE
7	20190044 10173	CONTRIBUCION A LA INCLUSION SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE
8	20190044 10197	FORTALECIMIENTO DE LA INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA INOCUIDAD ALIMENTARIA.	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE
9	20190044 10207	PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES.	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE
10	20190044 10191	APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN Y LA DETECCION TEMPRANA DE ENFERMEDADES NO	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE

APGN

			TRANSMISIBLES Y LA DISCAPACIDAD EVITABLE.	
11	20190044 10192	APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE
12	20190044 10193	ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS QUE BENEFICIEN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE
13	20190044 10203	APOYO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE
14	20190044 10199	APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	1. MANO DE OBRA CALIFICADA 2. MATERIALES 3. TRANSPORTE

En el Municipio de HOBO, existen grupos poblaciones respecto de los cuales se hace necesario adelantar programas de prevención y promoción de la salud complementarios al POS, para lo cual se requiere la articulación de esfuerzos y recursos entre el Departamento del Huila-Secretaría de Salud Departamental y la ESE Municipal, entes encargados de la prestación de los servicios de salud, siempre que estas cumplan con los requisitos establecidos por la Ley y los criterios definidos por el Departamento. Esta estrategia permite la articulación, complementariedad y concurrencia del PIC Departamental con los PIC Municipal.

En consideración de lo antes expuesto, el Departamento del Huila a través de la Secretaria de Salud, requiere concurrir al MUNICIPIO DE HOBO a través de la ESE Municipal, para lograr la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el marco de la Resolución 518 de 2015, la Resolución 3280 de 2018 y los Programas: 1903 - ***Huila crece en rectoría, gobernanza, inspección, vigilancia y control del sistema de salud***; y 1905 "***Huila crece en prioridades en salud pública***" del Plan de desarrollo departamental 2020 – 2023 HUILA CRECE de la Gobernación del Huila.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Conforme a lo expresado anteriormente y teniendo en cuenta que, se requiere contratar las acciones del PIC para el Municipio de HOBO, con entidad que cuente con la capacidad técnica y operativa, se hace necesario aunar esfuerzos y recursos entre el Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental y la ESE Municipal del

respectivo municipio, que permite la articulación, complementariedad y concurrencia del PIC Departamental con el PIC Municipal.

Los contratos interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administrativa pública, al permitir la articulación de esfuerzos y recursos para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política.

Por consiguiente, con el fin de solventar la necesidad presentada, el Departamento del Huila a través de la Secretaría de Salud Departamental ha optado por celebrar un Contrato Interadministrativo con una entidad de naturaleza pública, que cuente con reconocida idoneidad y experiencia, con capacidad técnica, operativa y logística y que cuyo objeto este directamente relacionado con las obligaciones y las actividades que se derivan de la ejecución del contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2, numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Objeto:. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE HOBO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
4. Atender de manera oportuna y organizada la realización de las diferentes jornadas y actividades a desarrollarse, garantizando la logística necesaria para la realización de las mismas, de acuerdo a las especificaciones, cantidades y características técnicas establecidas en el proceso contractual.
5. Poner a disposición un equipo operativo integral de profesionales y auxiliares que organice y desarrolle las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.
6. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial
7. Proveer todos los bienes y servicios requeridos para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
8. Disponer de su capacidad operativa y administrativa para el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado.
9. Asumir los costos de transporte de los elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
10. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato,

APGN

en especial en relación con los elementos de protección personal y bioseguridad necesarios para la totalidad del talento humano que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto del Contrato.

11. Realizar las actividades del Plan de intervenciones colectivas de manera articulada entre los equipos operativos del PIC municipal, PIC de concurrencia del departamento y equipo de gestión zonal "Norte 1", dispuestos por la Secretaría de salud departamental.
12. Presentar a la Secretaria de Salud Departamental y a la DLS los informes parciales requeridos y un informe final en medio físico y magnético anexando evidencia fotográfica, videografía, evaluación del cumplimiento de las actividades pactadas, entre otros,
13. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
14. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Acatar de manera oportuna las recomendaciones u observaciones dadas por el supervisor, en cuanto a requerimientos técnicos, administrativos, financieros y demás en el desarrollo del Contrato.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del CONTRATO.
17. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

ESPECIFICAS:

1. Realizar las actividades que se relacionan a continuación, de conformidad con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría de Salud Departamental:

INTERVENCIÓN No. 1: CARACTERIZACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN ENTORNOS DE VIDA COTIDIANA

ORDEN	DIMENSIÓN	ACTIVIDADES	PERFIL TALENTO HUMANO REQUERIDO	CANT. ACTIVIDAD
1		**CARACTERIZAR LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD EN SALUD, PRIORIZADAS POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA CORONAVIRUS-19. (ANEXO No.1)**		
1.1	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Caracterización de la población de **ADULTO MAYOR**, en condición de **NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO SOCIAL**, mediante la realización de las siguientes actividades: **1.** Identificar la población de **ADULTO MAYOR**: a. Datos Sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. **2.** Realizar búsqueda activa comunitaria de adultos mayores en condición de abandono y/o maltrato físico y/o psicológico (víctimas de violencia intrafamiliar). **3.** Realizar el seguimiento al cumplimiento de la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo para proteger los adultos mayores de 70 años (resolución 470 del 20 de marzo de 2020). **4.** Realizar el cruce de la base de datos de la población adulto mayor caracterizada, con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas, para la búsqueda de adultos mayores con comorbilidades	-ENFERMERA -AUXILIAR EN SALUD	7

APGN

		existentes. **5.** Canalizar a la población de adultos mayores hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio (ASUNTOS SOCIALES, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA "Subsidio Colombia Mayor, Subsidio alimentario y vivienda") de acuerdo a los requerimientos de la población. **6.** Realizar seguimiento a la respuesta institucional frente a los requerimientos de la población de adultos mayores priorizados. **7.** Notificar a la ALCALDIA, DLS, OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES y COMISARIA DE FAMILIA los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** Población beneficiada potencial de la actividad es de 386 Adultos mayores		
1.2	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de la población de **ADULTO MAYOR, CON DIAGNOSTICO O SIGNOS DE MALNUTRICIÓN**, mediante la realización de las siguientes actividades: **1.** Identificar al adulto mayor: a. Búsqueda comunitaria e institucional mediante fuentes secundarias oficiales. b. Si el adulto mayor con alteración de su estado nutricional, se encuentra inscrito y asisten regularmente al programa de adulto mayor a través de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud. c. Identificar SI el adulto mayor con diagnóstico de malnutrición es beneficiario de un programa de recuperación nutricional. d. Identificar la red de apoyo familiar del adulto mayor **2.** Cruce de la base de datos de adultos mayores con diagnóstico de Malnutrición, con las demás bases de datos identificadas en el proceso de caracterización. **3.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, DLS) y otros sectores (SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población. **4.** Seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **5.** Realizar la Búsqueda activa institucional y comunitaria de adultos mayores con alteraciones nutricionales. **6.** Notificar a la COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, Asuntos sociales y DLS los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente los identificados en el entorno hogar. **7.** Canalizar o vincular al adulto mayor identificado con Malnutrición a su red de apoyo social y comunicaría **a. OBSERVACIÓN:** Población beneficiada de la actividad es de potencial 386 Adultos mayores	ENFERMERA	7
1.3	**VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	Caracterización de Personas con Riesgo o Diagnóstico de TUBERCULOSIS - **LEPRA EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y ADULTOS MAYORES (INCLUIDOS LOS INSTITUCIONALIZADOS)**, se realizará mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar personas con Riesgo o Diagnóstico de TUBERCULOSIS - **LEPRA EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS** **PACIENTES CON TUBERCULOSIS:** a. Pacientes sin tratamiento directamente observado. b. Pacientes multi o mono resistentes y extremadamente resistente. c. Pacientes con TB y comorbilidades. d. Pacientes con TB con pérdida en el seguimiento. e. Pacientes con TB con fracaso (4 mes BK++) f. Pacientes con recaídas (reingreso) g. Pacientes con TB en condición de calle	AUXILIAR EN SALUD	7

APGN

		PACIENTES CON LEPRA 1. Pacientes sin tratamiento para lepra 2. Pacientes paucibacilar o multibacilar 3. Pacientes lepra y comorbilidades. 4. Pacientes con reacciones leproticas tipo I y II 6. Pacientes con recidivas. 7. Pacientes con abandono de tratamiento **2.**Realizar la búsqueda activa de pacientes sintomáticos respiratorios y sintomáticos de piel. **3.** Realizar el cruce de las bases de datos de pacientes con TB y pacientes de LEPRA con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas. **4.** Canalizar hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio (ASUNTOS SOCIALES, ALCALDIA, ICBF, EDUCACIÓN, ETC) de acuerdo a los requerimientos de la población. **5.** Realizar el seguimiento a la respuesta institucional frente a los requerimientos de la población priorizada. **6.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **7.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La población potencial es de 386 personas adultos mayores serán beneficiadas de la actividad. La población de habitante de calle será la identificada mediante la búsqueda institucional y comunitaria		
1.4	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	Caracterización de **la población mayor de 40 años con Diagnóstico de HTA, DM, ERC y EPOC**, se realizará mediante las siguientes actividades: **1.**Identificar la población con **HTA, DM, ERC y EPOC,** mediante la búsqueda institucional: a. Afiliación al SGSSS. b. Pacientes sin tratamiento. y/o tratamiento irregular c. Pacientes con más de una patología crónica. **2.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de las bases de datos de pacientes con HTA y/o DM y/o ERC y/o EPOC con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio de acuerdo a los requerimientos de la población. **5.** Realizar el seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **OBSERVACIÓN:** La población a intervenir debe obtenerse potencialmente en la búsqueda es de 961 personas mayores de 40 años (DANE Censo 2018)	ENFERMERA	5
1.5	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	Caracterización de la población con **CÁNCER EN ADULTOS (CÁNCER DE MAMA, CUELLO UTERINO, COLÓN Y RECTO, PULMÓN, PRÓSTATA, Y ESTOMAGO) Y LEUCEMIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS)**, se realizará mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar la población **con CÁNCER EN ADULTOS (CÁNCER DE MAMA, CUELLO UTERINO, COLÓN Y RECTO, PULMÓN, PRÓSTATA, Y ESTOMAGO) Y LEUCEMIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS):** a. Datos sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. c. Tipo y estadio de cáncer. d. Registrar la oportunidad en los tratamientos. e. Registrar la oportunidad en las Autorizaciones por las EAPB f. Registrar la oportunidad de citas por las IPS.	ENFERMERA	6

APGN

		g. Existencia de comorbilidades. **2.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de pacientes con cáncer con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población. **5.** Seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **6.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La identificación de la población objeto, debe realizarse a través de las diferentes fuentes de datos oficiales (SISCAC, SIVIGILA, etc.)		
1.6	**SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	Caracterización de las **MUJERES GESTANTES Y LACTANTES**, se realizará mediante las siguientes actividades **1.** Identificar la población de mujeres gestantes y lactantes. a. Datos sociodemográficos b. Paridad y Edad gestacional c. Registrar si la gestante se encuentra inscrita en CPN d. Edad gestacional con la que ingreso al CPN e. Registrar el ARO diagnosticado f. Identificar gestantes inasistentes al CPN g. Tipo de parto (vaginal - cesárea) h. Días Pos-parto i. Identificar el parto complicado j. Identificar gestantes con Morbilidad materna extrema **2.** Caracterizar el **RECIÉN NACIDO:** a. Estado del recién nacido (vivo - muerto) b. Condición del recién nacido (sano - enfermo - Dx.) c. Identificar si el recién nacido está lactando o recibiendo leche materna. **3.** Realizar el seguimiento al cumplimiento de la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo **4.** Realizar el cruce de la base de datos de gestantes y madres lactantes identificadas con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas. **5.** Canalizar a las gestantes, madres lactantes o recién nacidos hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio (ASUNTOS SOCIALES, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, PERSONERIA, etc.) de acuerdo a los requerimientos de la población y realizar el seguimiento a la respuesta institucional. **6.** Notificar a la oficina de ASUNTOS SOCIALES, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, PERSONERIA, etc.) los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar en el 100% de gestantes y lactantes del municipio. (Según proyección año 2020 de la Secretaría de salud departamental, en el Municipio de Serán 105 Mujeres embarazadas).	ENFERMERA	6
1.7	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE**	Caracterización de la población **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**, se realizará mediante las siguientes actividades:	ENFERMERA	6

APGN

	POBLACIONES VULNERABLES	**1.** Identificación en la población Víctimas del conflicto armado: a. Datos generales de identificación. b. Afiliación al SGSSS. c. Identificar Mujeres gestantes victimas del conflicto armado y cruzar datos con la respectiva base de gestantes d. Niños menores de 5 años víctimas del conflicto armado con alteraciones de su estado nutricional y/o diagnóstico de anemia **2.** Realizar en la población, el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de población Víctima del conflicto armado con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ASUNTOS SOCIALES, ICBF, COMISARIA DE FAMILIA, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población. **5.** Seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **6.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar conservando la reserva pertinente de la información de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Población beneficiaria de la actividad potencialmente 1194 víctimas del conflicto armado.		
1.8	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de las **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar en **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** a. Datos sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. c. Identificar Mujeres gestantes y Niños menores de 5 años con Discapacidad, con otras condiciones asociadas (DNT, Anemia, etc.). **2.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de Personas con Discapacidad con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ICBF, COMISARIA DE FAMILIA, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población, y realizar el respectivo seguimiento a respuesta institucional. **5.** Realizar la búsqueda activa de personas con Discapacidad y reportarlas a la DLS, para el respectivo proceso de certificación e inscripción en el Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. **6.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar potencialmente de 734 personas con discapacidad	ENFERMERA	6
1.9	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE**	Caracterización de la Población **HABITANTE DE CALLE**, mediante las siguientes actividades:	AUXILIAR DE SALUD	5

APGN

2020CS036952

	POBLACIONES VULNERABLES	**1.**Identificar la población **habitante de calle** a. Datos sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. c. Identificar Mujeres gestantes y cruzar datos con la respectiva base de datos de gestantes previamente caracterizadas. d.Identificar Mujeres en Programa de planificación familiar. e.Identificar personas con diagnóstico de TB y/o LEPRA y/o ETS incluida VIH y SÍFILIS **2.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de población habitante de calle con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ASUNTOS SOCIALES, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población y realizar el respectivo seguimiento a la respuesta institucional. **5.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar mediante búsquedas comunitarias e institucionales.		
1.10	**VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	Caracterización y seguimiento de la Población de **CASOS Y CONTACTOS COVID-19**, mediante las siguientes actividades: **1.**Consultar las bases de datos disponibles por el Ministerio de salud y protección social, para identificar los casos y contactos COVID-19 a. Identificar condición de salud de caso o contacto y realizar seguimiento al cumplimiento de la medida de aislamiento preventiva de casos y contactos COVID-19 **2.** Identificar la población de mayor vulnerabilidad social y de salud (Mujeres embarazadas, menores de 5 años, personas adulto mayor), y realizar el seguimiento a su condición de salud. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de los casos positivos COVID-19 con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ICBF, ASUNTOS SOCIALES, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población y realizar el respectivo seguimiento a respuesta institucional. **5.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** Las actividades a desarrollar será sobre la información oficial reportada y cargada en las bases de datos dispuestas por el Ministerio de salud y protección social	ENFERMERA	5
		INTERVENCIÓN No. 2: INFORMACIÓN EN SALUD		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
2.1	**TODAS LAS DIMENSIONES**	Difundir de forma oportuna y precisa los lineamientos expedidos por el ministerio de salud y protección social y por la secretaria de salud departamental en el marco de la pandemia covid-19, de acuerdo a lo establecido en la circular 025 de abril de 2020, que aplica para todas las dimensiones de salud pública.	EQUIPO PIC LOCAL	33

APGN

		(Anexo no. No.2		
		INTERVENCIÓN No. 3: EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
3.1	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	Realizar actividades informativas al consumidor de alimentos acerca de lavado de manos, compra de productos de alimento en sitios de confianza y que cumplan con los protocolos de apertura, evitar compra del alimentos en la calle, servicios de transporte o en establecimiento donde se observe malas condiciones de limpieza o no se garantice las condiciones de almacenamiento de los alimentos ofertado.	AUXILIAR EN SALUD	16
3.2	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	Realizar una (1) campaña para la promoción del consumo de 5 frutas y verduras de la región, a través de **concurso** y por medio de redes sociales donde las familias elaboren una receta saludable con dichos alimentos y mostrar los beneficios para la salud.	ENFERMERA	1
3.3	**TODAS LAS DIMENSIONES**	Apoyar la difusión de la Información, y facilitar los espacios para la educación y comunicación a la comunidad en los temas de salud pública priorizados. **Nota:** Para el desarrollo de ésta actividad, la Secretaría de salud dispondrá del set de piezas publicitarias (Anexo 3.) y de los mecanismos de difusión. Estas actividades se realizarán utilizando tecnología de información y comunicación tales como canales regionales, institucionales o comunitarios de radio y televisión, redes sociales, comunicados escritos, perifoneo y otros medios virtuales, de acuerdo con las restricciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y protección social (Circular 025 de 8 de abril de 2020) y la Autoridad sanitaria departamental y local.	DISPUESTO DIRECTAMENTE POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	143
		INTERVENCIÓN No. 4: CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNICATARIAS Y SOCIALES		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
4.1	**TODAS LAS DIMENSIONES**	**I. IDENTIFICAR LAS REDES DE APOYO COMUNITARIO Y SOCIALES ORGANIZADAS QUE OPEREN EN EL MUNICICPIO Y CARNETIZACIÓN DE SUS MIEMBROS**: **a.** Identificación de los miembros: - Nombres completos - Perfil - Contactos, - Cargo o rol que desempeñan dentro de la red **b.** Identificación de la red: - Temáticas y población objeto de la red, - Instituciones y sectores con los que realiza la intersectorialidad y comparte espacios de operación.	AUXILIAR EN SALUD	15

2020CS036952

		c. CARNETIZAR a los miembros de la Red. **OBSERVACIÓN:** Las 15 actividades, obedece a considerar en primera instancia la existencia de un máximo de 15 redes de apoyo social y comunitario en el municipio, las cuales serian objeto de la intervención.		
4.2	**TODAS LAS DIMENSIONES**	**II. DESARROLLAR DOS (2) CAPACITACIONES CON FRECUENCIA BIMESTRALES DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LAS REDES TENIENDO EN CUENTA LAS TEMÁTICAS Y SUS OBJETOS DE OPERACIÓN.** Durante la primera capacitación se identificara además, las problemáticas en salud pública más sentidas en el municipio. **Nota:** Las capacitaciones se realizaran a través de los medios de comunicación permitidos por el ministerio de salud y protección social		
4.2.1	**SEXUALIDAD, DERECHOS**	**TEMAS:** **a.** Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la atención en **salud sexual y reproductiva de mujeres, hombres y la salud materna- perinatal**, a través de las Rutas Integrales de Atención en salud, (Promoción y mantenimiento de la salud y materno perinatal). **b.** Comité consultivo de **Víctimas de violencia sexual y otras violencias**	ENFERMERA PSICOLOGA	2
4.2.2	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**TEMAS:** **REDES DE APOYO A LA MUJER**, para desarrollar la confianza y seguridad en: **a**. Identificación de los riesgos o hechos de violencia intrafamiliar, violencia de género y/o violencia interpersonal, además en atención a la condición de cuarentena por COVID- 19. **b**. Acceso a las medidas de atención o de protección y servicios esenciales para salvaguardar su integridad y las de sus hijos. **c.** Mantener un canal de comunicación permanente para interactuar, articular y hacer seguimiento a las acciones, a través de los diferentes medios permitidos y disponibles en el municipio	PSICOLOGA	2
4.2.3	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**TEMAS:** **a. RED DE APOYO AL ADULTO MAYOR** para el seguimiento del riesgo psicosocial que genera el aislamiento social obligatorio del adulto mayor y su núcleo familiar.	PSICOLOGA	2
4.2.4	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**TEMAS:** **a. OPERACIÓN DE LA RED Y ORGANIZACIONES DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.** Mesas de participación efectivas de **VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**; **c.** Redes de **MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO;** **d. CONCEJO MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL** y los respectivos subcomités para dar cumplimiento a las medidas de protección, atención, asistencia y medidas de rehabilitación integral para la población **VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.** **e.** Redes de apoyo comunitario y social y redes interinstitucionales del **BUEN TRATO**	PSICOLOGA	5

APGN

4.2.5	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	**TEMAS:** **a.** Funcionamiento del Comité de Personas con **DISCAPACIDAD** **b.** Desarrollo y seguimiento a la Estrategia de Rehabilitación basada en la comunidad - RBC, en sus componentes: Salud, Educación, Sustento, Social y Empoderamiento.	PSICOLOGA	2	
4.2.6	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	**TEMAS:** a. Promoción de Modos, condiciones y estilos de vida saludables en las personas, familias y comunidades. B. Control de las Enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva.	ENFERMERA	1	
4.2.7	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	**TEMAS:** Lineamientos para el fortalecimiento de los **GRUPOS DE APOYO O AUTOAYUDA, REDES DE FAMILIAS MADURAS Y REDES VECINALES** conformados en el municipio, enfatizando en la detección temprana de problemas, trastornos mentales, epilepsia, violencias y consumo de sustancias psicoactivas.	PSICOLOGA	2	
4.3	TODAS LAS DIMENSIONES	**III. DESARROLLAR DOS (2) MESAS DE TRABAJO INTERSECTORIALES CON LAS REDES DE APOYO COMUNITARIO Y SOCIALES QUE OPERAN EN EL MUNICIPIIO:** **A nivel urbano**: Una (1) primera mesa de trabajo en la zona urbana con los miembros de las redes de apoyo comunitario y sociales que operen en el municipio y la participación de representantes institucionales (IPS, EAPB, ARL, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, EDUCACIÓN, ALCALDIA, ETC.). **A nivel rural**: Desarrollar una (1) mesa de trabajo a nivel rural (priorizando veredas o centros poblados por su contexto geográfico y/o problemática en salud pública) contando con líderes comunitarios y comunidad rural. **Objetivo:** El reconocimiento de los miembros de las redes de apoyo comunitario y sociales y la interacción con los demás miembros del sector salud y otros sectores, con el fin de identificar, socializar y priorizar las problemáticas en salud pública que afecten a la población en cada una de sus dimensiones, y trazar un plan de acción participativo e intersectorial que fortalezca y coadyuve el accionar de las redes sociales y comunitarias para la promoción de la salud y a la intervención de riesgos. En las mesas de trabajo participara la Secretaría de Salud Departamental convocada por la Dirección local de salud, y se realizará de acuerdo a los medios o espacios de comunicación que permita el Ministerio de salud y protección social	ENFERMERA -PSICOLOGA -AUXILIAR DE SALUD	2	
4.4	TODAS LAS DIMENSIONES	**IV. REALIZAR DOS (2) MESAS INTERSECTORIALES PARA LA <u>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</u> AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS REDES DE APOYO COMUNITARIO Y SOCIALES** **A nivel urbano:** Realizar una (1) mesa de trabajo intersectorial, con las diferentes redes de apoyo comunitario y sociales y la organización de veedores, para **<u>la evaluación y seguimiento</u>** a los avances del Plan de acción formulados en las primeras mesas	-ENFERMERA -PSICOLOGA -AUXILIAR DE SALUD	2	

APGN

		y considerar la priorización de otras acciones en el contexto de la salud pública propia del municipio. **A nivel rural:** Realizar una (1) mesa de trabajo intersectorial, con las redes de apoyo comunitario y social y líderes rurales incluidos los veedores, para la evaluación y seguimiento a los avances del Plan de acción formulados en las primeras mesas. Cada mesa contará con la participación de la Secretaría de Salud Departamental y contaran con las actas de compromisos y firmas de los responsables.		
		INTERVENCIÓN No. 5. REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
5.1	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**I. REALIIZAR SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN EL RLCPCD,** identificando: **a.** Tipo de discapacidad y su efectivo tratamiento o plan casero **b.** Estado actual de salud (comorbilidades, problemas o trastornos mentales, o afectaciones psicosociales, riesgos de abuso sexual, violencia intrafamiliar, negligencia, etc.) **c.** Red familiar de apoyo; **CANALIZAR** a las personas con discapacidad a los servicios requeridos en el sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores sociales (OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES, ALCALADÍA, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD, ETC.)	ENFERMERA PSICOLOGA AUXILIAR	834
5.2		**II. REALIZAR BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES** mediante la identificación de personas con discapacidad, personas con trastornos mentales y afectaciones psicosociales. **CANALIZAR:** Hacia la DLS los requerimientos voluntarios de certificación y posterior registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	AUXILIAR DE SALUD	1
5.3		**III. REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS** a 367 personas con discapacidad, priorizadas por el riesgo identificado durante las llamadas telefónica o comunicaciones virtuales. **ORIENTAR:** a los cuidadores de las personas con discapacidad sobre los **PLANES DE INTERVENCIÓN FAMILIAR,** incluida la actividad física en adultos mayores. Esta actividad se realizará a través de vía telefónica, medios radiales, virtuales o escritos, considerando los lineamientos establecidos por el Ministerio de salud y protección social.	ENFERMERA PSICOLOGA AUXILIAR DE SALUD	367
5.4		**IV. REALIZAR INTERVENCIONES BREVES** dirigidas a modificar conductas relacionadas con los riesgos psicosociales y en salud mental, con énfasis a la situación de aislamiento preventivo por la pandemia COVID-19 **Nota:** Las actividades se realizaran manteniendo siempre las medidas de bioseguridad, y cumpliendo con las restricciones del momento, exigidas por el Ministerio de salud y protección social, Secretaría de salud departamental y		

APGN

		Autoridades locales.		
5.5		**V. REALIZAR EL SEGUIMIENTO** a las respuestas institucionales pertinentes a las canalizaciones por demandas o requerimientos de las personas con discapacidad o sus cuidadores.	ENFERMERA	367
		INTERVENCIÓN No. 6: ZONA DE ORIENTACIÓN Y CENTROS DE ESCUCHA		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDAD**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
6.1	**TODAS LAS DIMENSIONES**	Crear un (1) **CENTRO DE ESCUCHA** para familias y cuidadores de personas con discapacidad, población con **VIH, y/o tuberculosis o lepra y poblaciones en contextos de vulnerabilidad**, donde sean escuchadas sus necesidades, ansiedades o inquietudes relacionadas con el cuidado y bienestar de las personas, el cual debe cumplir con: - **Horario de atención:** 8 horas día, durante 4 días a la semana - **Canalización** de la población identificada con riesgo, hacia los servicios de salud (IPS, EAPB, ARL y DLS) y otros sectores (ASUNTOS SOCIALES, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, ALCALDÍA, SUPERSALUD, ETC). - **Canales de atención**: Vía telefónica, virtual u otro medio dependiendo de las restricciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	PSICOLOGA O ENFERMERA	1
6.2	**CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	Fortalecer las implementación de CENTROS DE ESCUCHA COMUNITARIOS Y GRUPOS DE APOYO en los 37 municipios del departamento, ubicando una zona de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas y desarrollando un grupo de apoyo en cada zona, con el objetcias interpersonales y consumo de sustancias psicoactivas - SPA; con participación comunitaria y articulación sectorial, a través de líneas telefónicas, comunicación virtual y /o presencial, garantizando: 1. Mecanismos de detección de riesgos, 2. Primeros auxilios psicológicos, 3. Intervención breve,	PSICOLOGA LIDER COMUNITARIO	1
		INTERVENCIÓN No. 7: TAMIZAJE		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDAD**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
7.1	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	**a.** Realizar **TAMIZAJE PARA IDENTIFICAR RIESGO CARDIOMETABOLICO**, mediante el uso de la estrategia "***Conoce tu riesgo, peso saludable***", establecida por el Ministerio de salud y protección social, aplicado a la población mayor de 18 años para identificar factores de riesgo para enfermedades cardiometabólicas. **b. CANALIZAR** las personas con identificación de factores de riesgo cardiometabólicos hacia la oferta institucional (IPS, EAPB, DLS, ARL). **c. BRINDAR PAUTAS** para manejo en el hogar, en relación a estilos de vida saludable y cuidados propios orientados a prevención para COVID-19 según el riesgo. **d. SEGUIMIENTO** a la respuesta institucional dada a la demanda o requerimientos de la población canalizada.	AUXILIAR DE SALUD	1.500

APGN

		OBSERVACIÓN: Población mínima a intervenir: 1500 personas		
7.2	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	**a.** Realizar **TAMIZAJE PARA EPOC** en la población mayor de 40 años con factores de riesgo para enfermedades respiratorias crónicas y susceptibles de contagio por CORONAVIRUS-19, mediante la aplicación del "***Cuestionario breve para tamizaje de EPOC***", del Ministerio de salud y protección social, el cual será aplicado vía virtual, vía telefónica, o a través de visitas extramurales, aplicando estrictamente las medidas de bioseguridad y aislamiento social establecidas por el Ministerio de salud y protección social. **b. CANALIZAR** hacia la oferta institucional (IPS, EAPB, DLS, ARL) a las personas con factores de riesgo para EPOC. **c. BRINDAR PAUTAS** para manejo en el hogar, en relación a estilos de vida saludable y cuidados propios orientados a prevención para COVID-19 según el riesgo. **d. SEGUIMIENTO** a la respuesta institucional dada a la demanda o requerimientos de la población canalizada. OBSERVACIÓN: Población mínima a intervenir: 1255 personas	AUXILIAR DE SALUD	1255
		INTERVENCIÓN No. 8: JORNADAS		
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDAD**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**
8.1	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Desparasitar a **200 niños y niñas de 1 a 4 años**, con la disposición de medicamentos por parte de la Secretaría de salud departamental a través de la "***Estrategia de desparasitación masiva antihelmíntica en población de 1 a 4 años***" de acuerdo al anexo técnico entregado por la Secretaria de salud departamental.	ENFERMERA	200
8.2	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	**a.** Apoyar una (1) **jornada nacional de vacunación** en el mes de octubre de 2020 **b.** Apoyar dos (2) **jornadas departamentales de intensificación de vacunación** en los meses de septiembre y noviembre del año 2020, Realizar la **búsqueda activa** de inasistentes al programa PAI, relacionada con la condición de aislamiento social obligatorio por la PANDEMIA COVID-19.	AUXILIAR EN SALUD	3

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar los recursos en la forma y oportunidad pactada en el presente contrato
2. Designar un profesional de la secretaria de salud departamental para que realice el apoyo a la supervisión técnica del contrato, quienes realizaran la recomendación técnica que surjan en el desarrollo y ejecución del contrato
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
4. Emitir la autorización y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Por medio del decreto 0799 de 30 de abril del 2013, el Gobernador del Departamento delegó en el Secretario de salud del departamento del Huila, el ejercicio y la facultad para ordenar la apertura de los procesos de selección, adjudicar contratos, suscribir contratos y convenios interadministrativos y adelantar todos los actos necesarios en la etapa precontractual, de ejecución contractual y post- contractual, cuando los mismos sean con cargo al fondo de salud, esta delegación se hace sin consideración a la cuantía".

APGN

En el presente proceso contractual, la Secretaría de salud actúa como dependencia generadora de la necesidad y como ordenadora del gasto de inversión con cargo al fondo de Salud.

La Empresa Social del Estado, ubicada en el Municipio DE HOBO, se encuentra habilitada para la prestación de servicios de salud en actividades relacionadas con el PIC como consta en el certificado expedido por la Secretaria de salud departamental.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El artículo 2 de la constitución política establece "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución".

Así mismo el artículo 113 ibídem dispone que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente, el parágrafo 2 del artículo 209 ibídem señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Departamento y/o Municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Igualmente, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, colaborar con las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares; igualmente el inciso primero del artículo 95 ibídem señala que las entidades públicas se encuentran facultadas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente los servicios que se hallen a su cargo.

Para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con los señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines estatales.

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la ley 1150 de 2007, señalando que la modalidad de contratación directa procederá entre otros casos, cuando se trate de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

De conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, se consideran entidades estatales para efectos de la referida ley, entre otras "(...) las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"

En el presente proceso los contratantes son entidades de derecho público, de un lado, el Departamento del Huila, entidad territorial que integra la organización del Estado Colombiano de conformidad con lo señalado en el Art. 286 de la Constitución Política; de otra parte, El HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E DE HOBO , entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

Teniendo en cuenta que los contratos interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación de esfuerzos y recursos técnicos y financieros para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política y en este caso para apoyar y concurrir con el MUNICIPIO DE HOBO del Departamento del Huila, para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas- PIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente contrato interadministrativo responde en su presupuesto a los proyectos que fueron viabilizados técnica, jurídica y financieramente por la Secretaría de salud departamental del Huila, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar de conformidad con las acciones y metas establecidas en los programas 1903 "Huila crece en rectoría, gobernanza, inspección, vigilancia y control del sistema de salud" y 1905 "Huila crece en prioridades de salud pública", contemplado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "HUILA CRECE".

El valor del Contrato Interadministrativo que permite concurrir en la ejecución del PIC en el municipio DE HOBO, se estableció, así mismo, teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, el estudio de mercado, los cálculos financieros realizados por el equipo técnico de la Secretaría de Salud Departamental teniendo en cuenta las proyecciones poblacionales 2019 (censo DANE 2018, los grupos poblacionales priorizados con enfoque diferencial que serán objeto de intervención y los antecedentes de las actividades contratadas y ejecutadas en vigencias anteriores. De acuerdo a éste análisis realizado, el presupuesto del presente proceso contractual se encuentra detallado de la siguiente manera:

INTERVENCIÓN No. 1: CARACTERIZACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN ENTORNOS DE VIDA COTIDIANA						
ORDEN	DIMENSIÓN	ACTIVIDADES	PERFIL TALENTO HUMANO REQUERIDO	CANT. ACTIVIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1		**CARACTERIZAR LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD EN SALUD, PRIORIZADAS POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA CORONAVIRUS-19. (ANEXO No.1)**				
1.1	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Caracterización de la población de ADULTO MAYOR, en condición de NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO SOCIAL, mediante la realización de las siguientes actividades: 1. Identificar la población de **ADULTO MAYOR**: a. Datos Sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. 2. Realizar búsqueda activa comunitaria de adultos mayores en condición de abandono y/o maltrato físico y/o psicológico (víctimas de violencia intrafamiliar). 3. Realizar el seguimiento al cumplimiento de la	-ENFERMERA -AUXILIAR EN SALUD	7	$ 142.857	$ 999.999

APGN

		medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo para proteger los adultos mayores de 70 años (resolución 470 del 20 de marzo de 2020). 4. Realizar el cruce de la base de datos de la población adulto mayor caracterizada, con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas, para la búsqueda de adultos mayores con comorbilidades existentes. 5. Canalizar a la población de adultos mayores hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio (ASUNTOS SOCIALES, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA "Subsidio Colombia Mayor, Subsidio alimentario y vivienda") de acuerdo a los requerimientos de la población. 6. Realizar seguimiento a la respuesta institucional frente a los requerimientos de la población de adultos mayores priorizados. 7. Notificar a la ALCALDIA, DLS, OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES y COMISARIA DE FAMILIA los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** Población beneficiada potencial de la actividad es de 386 Adultos mayores				
1.2	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de la población de **ADULTO MAYOR, CON DIAGNOSTICO O SIGNOS DE MALNUTRICIÓN**, mediante la realización de las siguientes actividades: **1.** Identificar al adulto mayor: e. Búsqueda comunitaria e institucional mediante fuentes secundarias oficiales. f. Si el adulto mayor con alteración de su estado nutricional, se encuentra inscrito y asisten regularmente al programa de adulto mayor a través de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud. g. Identificar SI el adulto mayor con diagnóstico de malnutrición es beneficiario de un programa de recuperación nutricional. h. Identificar la red de apoyo familiar del adulto mayor **2.** Cruce de la base de datos de adultos mayores con diagnóstico de Malnutrición, con las demás bases de datos identificadas en el proceso de caracterización. **3.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, DLS) y otros sectores (SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población. **4.** Seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **5.** Realizar la Búsqueda activa institucional y comunitaria de adultos mayores con alteraciones nutricionales. **6.** Notificar a la COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, Asuntos sociales y DLS los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente los identificados en el entorno hogar.	ENFERMERA	7	$71.428	$499.996

APGN

		7. Canalizar o vincular al adulto mayor identificado con Malnutrición a su red de apoyo social y comunicaría b. OBSERVACIÓN: Población beneficiada de la actividad es de potencial 386 Adultos mayores				
1.2	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Caracterización de Personas con Riesgo o Diagnóstico de TUBERCULOSIS - **LEPRA EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y ADULTOS MAYORES (INCLUIDOS LOS INSTITUCIONALIZADOS)**, se realizará mediante las siguientes actividades: 1. Identificar personas con Riesgo o Diagnóstico de TUBERCULOSIS - **LEPRA EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS** **PACIENTES CON TUBERCULOSIS:** a. Pacientes sin tratamiento directamente observado. b. Pacientes multi o mono resistentes y extremadamente resistente. c. Pacientes con TB y comorbilidades. d. Pacientes con TB con pérdida en el seguimiento. e. Pacientes con TB con fracaso (4 mes BK++) f. Pacientes con recaídas (reingreso) g. Pacientes con TB en condición de calle **PACIENTES CON LEPRA** 1. Pacientes sin tratamiento para lepra 2. Pacientes paucibacilar o multibacilar 3. Pacientes lepra y comorbilidades. 4. Pacientes con reacciones leproticas tipo I y II 6. Pacientes con recidivas. 7. Pacientes con abandono de tratamiento **2.**Realizar la búsqueda activa de pacientes sintomáticos respiratorios y sintomáticos de piel. **3.** Realizar el cruce de las bases de datos de pacientes con TB y pacientes de LEPRA con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas. **4.** Canalizar hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio (ASUNTOS SOCIALES, ALCALDIA, ICBF, EDUCACIÓN, ETC) de acuerdo a los requerimientos de la población. **5.** Realizar el seguimiento a la respuesta institucional frente a los requerimientos de la población priorizada. **6.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **7.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La población potencial es de 386 personas adultos mayores serán beneficiadas de la actividad. La población de habitante de calle será la identificada mediante la búsqueda institucional y comunitaria	AUXILIAR EN SALUD	7	$493.714	$ 3.455.998

APGN

1.3	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	Caracterización de **la población mayor de 40 años con Diagnóstico de HTA, DM, ERC y EPOC**, se realizará mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar la población con **HTA, DM, ERC y EPOC,** mediante la búsqueda institucional: a. Afiliación al SGSSS. b. Pacientes sin tratamiento. y/o tratamiento irregular c. Pacientes con más de una patología crónica. **2**. Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3**. Realizar el cruce de las bases de datos de pacientes con HTA y/o DM y/o ERC y/o EPOC con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas. **4**. Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio de acuerdo a los requerimientos de la población. **5**. Realizar el seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **OBSERVACIÓN:** La población a intervenir debe obtenerse potencialmente en la búsqueda es de 961 personas mayores de 40 años (DANE Censo 2018)	ENFERMERA	5	$80.000	$400.000
1.4	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	Caracterización de la población con **CÁNCER EN ADULTOS (CÁNCER DE MAMA, CUELLO UTERINO, COLÓN Y RECTO, PULMÓN, PRÓSTATA, Y ESTOMAGO) Y LEUCEMIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS)**, se realizará mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar la población **con CÁNCER EN ADULTOS (CÁNCER DE MAMA, CUELLO UTERINO, COLÓN Y RECTO, PULMÓN, PRÓSTATA, Y ESTOMAGO) Y LEUCEMIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS):** a. Datos sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. c. Tipo y estadio de cáncer. d. Registrar la oportunidad en los tratamientos. e. Registrar la oportunidad en las Autorizaciones por las EAPB f. Registrar la oportunidad de citas por las IPS. g. Existencia de comorbilidades. **2**. Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de pacientes con cáncer con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población.	ENFERMERA	6	$ 125.000	$ 750.000

APGN

		5. Seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **6.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La identificación de la población objeto, debe realizarse a través de las diferentes fuentes de datos oficiales (SISCAC, SIVIGILA, etc.)				
1.6	**SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**	Caracterización de las **MUJERES GESTANTES Y LACTANTES**, se realizará mediante las siguientes actividades **1.** Identificar la población de mujeres gestantes y lactantes. a. Datos sociodemográficos b. Paridad y Edad gestacional c. Registrar si la gestante se encuentra inscrita en CPN d. Edad gestacional con la que ingreso al CPN e. Registrar el ARO diagnosticado f. Identificar gestantes inasistentes al CPN g. Tipo de parto (vaginal - cesárea) h. Días Pos-parto i. Identificar el parto complicado j. Identificar gestantes con Morbilidad materna extrema **2.** Caracterizar el **RECIÉN NACIDO:** a. Estado del recién nacido (vivo - muerto) b. Condición del recién nacido (sano - enfermo - Dx.) c. Identificar si el recién nacido está lactando o recibiendo leche materna. **3.** Realizar el seguimiento al cumplimiento de la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo **4.** Realizar el cruce de la base de datos de gestantes y madres lactantes identificadas con las diferentes bases de datos de las poblaciones caracterizadas. **5.** Canalizar a las gestantes, madres lactantes o recién nacidos hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores del municipio (ASUNTOS SOCIALES, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, PERSONERIA, etc.) de acuerdo a los requerimientos de la población y realizar el seguimiento a la respuesta institucional. **6.** Notificar a la oficina de ASUNTOS SOCIALES, COMISARIA DE FAMILIA, ALCALDÍA, PERSONERIA, etc.) los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar.	ENFERMERA	6	$ 62.500	$ 375.000

		OBSERVACIÓN: La actividad se debe realizar en el 100% de gestantes y lactantes del municipio. (Según proyección año 2020 de la Secretaria de salud departamental, en el Municipio de Serán 105 Mujeres embarazadas).				
1.7	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de la población **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**, se realizará mediante las siguientes actividades: **1.** Identificación en la población Víctimas del conflicto armado: a. Datos generales de identificación. b. Afiliación al SGSSS. c. Identificar Mujeres gestantes víctimas del conflicto armado y cruzar datos con la respectiva base de gestantes d. Niños menores de 5 años víctimas del conflicto armado con alteraciones de su estado nutricional y/o diagnóstico de anemia **2.** Realizar en la población, el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de población Víctima del conflicto armado con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ASUNTOS SOCIALES, ICBF, COMISARIA DE FAMILIA, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población. **5.** Seguimiento a respuesta institucional frente a los requerimientos de los pacientes priorizados. **6.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** La actividad se debe realizar conservando la reserva pertinente de la información de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Población beneficiaria de la actividad potencialmente 1194 victimas del conflicto armado.	ENFERMERA	6	$ 550.000	$ 3.300.000
1.8	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de las **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, mediante las siguientes actividades: **1.** Identificar en **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** a. Datos sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. c. Identificar Mujeres gestantes y Niños menores de 5 años con Discapacidad, con otras condiciones asociadas (DNT, Anemia, etc.). **2.** Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de Personas	ENFERMERA	6	$ 166.666	$ 999.996

APGN

		con Discapacidad con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ICBF, COMISARIA DE FAMILIA, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población, y realizar el respectivo seguimiento a respuesta institucional. **5.** Realizar la búsqueda activa de personas con Discapacidad y reportarlas a la DLS, para el respectivo proceso de certificación e inscripción en el Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. **6.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. OBSERVACIÓN: La actividad se debe realizar potencialmente de 734 personas con discapacidad				
1.9	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	Caracterización de la Población **HABITANTE DE CALLE**, mediante las siguientes actividades: **2.**Identificar la población **habitante de calle** a. Datos sociodemográficos. b. Afiliación al SGSSS. c. Identificar Mujeres gestantes y cruzar datos con la respectiva base de datos de gestantes previamente caracterizadas. f. Identificar Mujeres en Programa de planificación familiar. g.Identificar personas con diagnóstico de TB y/o LEPRA y/o ETS incluida VIH y SÍFILIS 2. Realizar el seguimiento al estado de aislamiento preventivo en el marco de la pandemia Covid-19. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de población habitante de calle con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4**. Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ASUNTOS SOCIALES, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población y realizar el respectivo seguimiento a la respuesta institucional. **5**. Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. OBSERVACIÓN: La actividad se debe realizar mediante búsquedas comunitarias e institucionales.	AUXILIAR DE SALUD	5	$ 80.000	$ 400.000
1.10	**VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBL**	Caracterización y seguimiento de la Población de **CASOS Y CONTACTOS COVID-19**, mediante las siguientes actividades: **1.**Consultar las bases de datos disponibles por el	ENFERMERA	5	$ 60.000	$ 300.000

APGN

	ES	Ministerio de salud y protección social, para identificar los casos y contactos COVID-19 a. Identificar condición de salud de caso o contacto y realizar seguimiento al cumplimiento de la medida de aislamiento preventiva de casos y contactos COVID-19 **2.** Identificar la población de mayor vulnerabilidad social y de salud (Mujeres embarazadas, menores de 5 años, personas adulto mayor), y realizar el seguimiento a su condición de salud. **3.** Realizar el cruce de la base de datos de los casos positivos COVID-19 con las demás bases de datos de la población caracterizada. **4.** Canalizar a la población hacia la oferta institucional del sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores (ICBF, ASUNTOS SOCIALES, SUPERSALUD, PERSONERÍAS, ALCALDIA, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ETC.) de acuerdo a los requerimientos sociales y/o vulneración de derechos de la población y realizar el respectivo seguimiento a respuesta institucional. **5.** Notificar ante las autoridades competentes del municipio los casos de violencia intrafamiliar, interpersonal, violencia de género especialmente las identificadas en el entorno hogar. **OBSERVACIÓN:** Las actividades a desarrollar será sobre la información oficial reportada y cargada en las bases de datos dispuestas por el Ministerio de salud y protección social				
		INTERVENCIÓN No. 2: INFORMACIÓN EN SALUD				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
2.1	**TODAS LAS DIMENSIONES**	Difundir de forma oportuna y precisa los lineamientos expedidos por el ministerio de salud y protección social y por la secretaría de salud departamental en el marco de la pandemia covid-19, de acuerdo a lo establecido en la circular 025 de abril de 2020, que aplica para todas las dimensiones de salud pública. (Anexo no. No.2	EQUIPO PIC LOCAL	33	$81.900	$2.702.700
		INTERVENCIÓN No. 3: EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
3.1	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y**	Realizar actividades informativas al consumidor de alimentos acerca de lavado de manos, compra de productos de alimento en sitios de confianza y que cumplan con los protocolos de apertura, evitar compra	AUXILIAR EN SALUD	16	$12.500	$200.000

APGN

	NUTRICIONAL	del alimentos en la calle, servicios de transporte o en establecimiento donde se observe malas condiciones de limpieza o no se garantice las condiciones de almacenamiento de los alimentos ofertado.				
3.2	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	Realizar una (1) campaña para la promoción del consumo de 5 frutas y verduras de la región, a través de **concurso** y por medio de redes sociales donde las familias elaboren una receta saludable con dichos alimentos y mostrar los beneficios para la salud.	ENFERMERA	1	$2.000.000	$2.000.000
3.3	**TODAS LAS DIMENSIONES**	Apoyar la difusión de la Información, y facilitar los espacios para la educación y comunicación a la comunidad en los temas de salud pública priorizados. **Nota:** Para el desarrollo de ésta actividad, la Secretaría de salud dispondrá del set de piezas publicitarias (Anexo 3.) y de los mecanismos de difusión. Estas actividades se realizarán utilizando tecnología de información y comunicación tales como canales regionales, institucionales o comunitarios de radio y televisión, redes sociales, comunicados escritos, perifoneo y otros medios virtuales, de acuerdo con las restricciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y protección social (Circular 025 de 8 de abril de 2020) y la Autoridad sanitaria departamental y local.	DISPUESTO DIRECTAMENTE POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	143	$0	$0
		INTERVENCIÓN No. 4: CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNICATARIAS Y SOCIALES				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
4.1	**TODAS LAS DIMENSIONES**	**II. IDENTIFICAR LAS REDES DE APOYO COMUNITARIO Y SOCIALES ORGANIZADAS QUE OPEREN EN EL MUNICICPIO Y CARNETIZACIÓN DE SUS MIEMBROS:** **a.** Identificación de los miembros: - Nombres completos - Perfil - Contactos, - Cargo o rol que desempeñan dentro de la red **b.** Identificación de la red: - Temáticas y población objeto de la red, - Instituciones y sectores con los que realiza la intersectorialidad y comparte espacios de operación. **c.** CARNETIZAR a los miembros de la Red. OBSERVACIÓN: Las 15 actividades, obedece a	AUXILIAR EN SALUD	15	$ 96.000	$ 1.440.000

APGN

		considerar en primera instancia la existencia de un máximo de 15 redes de apoyo social y comunitario en el municipio, las cuales serían objeto de la intervención.				
4.2	TODAS LAS DIMENSIONES	**III. DESARROLLAR DOS (2) CAPACITACIONES CON FRECUENCIA BIMESTRALES DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LAS REDES TENIENDO EN CUENTA LAS TEMÁTICAS Y SUS OBJETOS DE OPERACIÓN.** Durante la primera capacitación se identificara además, las problemáticas en salud pública más sentidas en el municipio. **Nota:** Las capacitaciones se realizaran a través de los medios de comunicación permitidos por el ministerio de salud y protección social				
4.2.1	SEXUALIDAD, DERECHOS	**TEMAS:** **a.** Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la atención en **salud sexual y reproductiva de mujeres, hombres y la salud materna- perinatal**, a través de las Rutas Integrales de Atención en salud, (Promoción y mantenimiento de la salud y materno perinatal). **b.** Comité consultivo de **Víctimas de violencia sexual y otras violencias**	ENFERMERA PSICOLOGA	2	$83.500	$167.000
4.2.2	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	**TEMAS:** **REDES DE APOYO A LA MUJER**, para desarrollar la confianza y seguridad en: **a.** Identificación de los riesgos o hechos de violencia intrafamiliar, violencia de género y/o violencia interpersonal, además en atención a la condición de cuarentena por COVID- 19. **b.** Acceso a las medidas de atención o de protección y servicios esenciales para salvaguardar su integridad y las de sus hijos. **c.** Mantener un canal de comunicación permanente para interactuar, articular y hacer seguimiento a las acciones, a través de los diferentes medios permitidos y disponibles en el municipio	PSICOLOGA	2	$180.000	$360.000
4.2.3	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	**TEMAS:** **a. RED DE APOYO AL ADULTO MAYOR** para el seguimiento del riesgo psicosocial que genera el aislamiento social obligatorio del adulto mayor y su núcleo familiar.	PSICOLOGA	2	$167.500	$335.000
4.2.4	GESTIÓN DIFERENCIAL DE	**TEMAS:** **a. OPERACIÓN DE LA RED Y ORGANIZACIONES**	PSICOLOGA	5	$70.000	$350.000

APGN

	POBLACIONES VULNERABLES	**DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.** Mesas de participación efectivas de **VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**; **c.** Redes de **MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO;** **d. CONCEJO MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL** y los respectivos subcomités para dar cumplimiento a las medidas de protección, atención, asistencia y medidas de rehabilitación integral para la población **VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.** **e.** Redes de apoyo comunitario y social y redes interinstitucionales del **BUEN TRATO**				
4.2.5	**GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**	**TEMAS:** **a.** Funcionamiento del Comité de Personas con **DISCAPACIDAD** **b.** Desarrollo y seguimiento a la Estrategia de Rehabilitación basada en la comunidad - RBC, en sus componentes: Salud, Educación, Sustento, Social y Empoderamiento.	PSICOLOGA	2	$167.500	$335.000
4.2.6	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	**TEMAS:** a. Promoción de Modos, condiciones y estilos de vida saludables en las personas, familias y comunidades. B. Control de las Enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva.	ENFERMERA	1	$ 204.000	$ 204.000
4.2.7	**CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	**TEMAS:** Lineamientos para el fortalecimiento de los **GRUPOS DE APOYO O AUTOAYUDA, REDES DE FAMILIAS MADURAS Y REDES VECINALES** conformados en el municipio, enfatizando en la detección temprana de problemas, trastornos mentales, epilepsia, violencias y consumo de sustancias psicoactivas.	PSICOLOGA	2	$150.000	$300.000
4.3	**TODAS LAS DIMENSIONES**	**III. DESARROLLAR DOS (2) MESAS DE TRABAJO INTERSECTORIALES CON LAS REDES DE APOYO COMUNITARIO Y SOCIALES QUE OPERAN EN EL MUNICIPIIO:** **A nivel urbano**: Una (1) primera mesa de trabajo en la zona urbana con los miembros de las redes de apoyo comunitario y sociales que operen en el municipio y la participación de representantes institucionales (IPS, EAPB, ARL, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, EDUCACIÓN, ALCALDIA, ETC.). **A nivel rural**: Desarrollar una (1) mesa de trabajo a nivel rural (priorizando veredas o centros poblados por su contexto geográfico y/o problemática en salud pública) contando con líderes comunitarios y comunidad rural.	ENFERMERA -PSICOLOGA -AUXILIAR DE SALUD	2	$525.000	$1.050.000

APGN

		Objetivo: El reconocimiento de los miembros de las redes de apoyo comunitario y sociales y la interacción con los demás miembros del sector salud y otros sectores, con el fin de identificar, socializar y priorizar las problemáticas en salud pública que afecten a la población en cada una de sus dimensiones, y trazar un plan de acción participativo e intersectorial que fortalezca y coadyuve el accionar de las redes sociales y comunitarias para la promoción de la salud y a la intervención de riesgos. En las mesas de trabajo participara la Secretaría de Salud Departamental convocada por la Dirección local de salud, y se realizará de acuerdo a los medios o espacios de comunicación que permita el Ministerio de salud y protección social				
4.4	TODAS LAS DIMENSIONES	**IV. REALIZAR DOS (2) MESAS INTERSECTORIALES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS REDES DE APOYO COMUNITARIO Y SOCIALES** **A nivel urbano:** Realizar una (1) mesa de trabajo intersectorial, con las diferentes redes de apoyo comunitario y sociales y la organización de veedores, para **la evaluación y seguimiento** a los avances del Plan de acción formulados en las primeras mesas y considerar la priorización de otras acciones en el contexto de la salud pública propia del municipio. **A nivel rural:** Realizar una (1) mesa de trabajo intersectorial, con las redes de apoyo comunitario y social y líderes rurales incluidos los veedores, para la evaluación y seguimiento a los avances del Plan de acción formulados en las primeras mesas. Cada mesa contará con la participación de la Secretaría de Salud Departamental y contaran con las actas de compromisos y firmas de los responsables.	-ENFERMERA -PSICOLOGA -AUXILIAR DE SALUD	2	$525.000	$1.050.000
		INTERVENCIÓN No. 5. REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDADES**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
5.1	GESTIÓN DIFERENCIAL	**I. REALIIZAR SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN EL RLCPCD,**	ENFERMERA PSICOLOGA	834	$	$

APGN

2020CS036952

	DE POBLACIONES VULNERABLES	identificando: **a.** Tipo de discapacidad y su efectivo tratamiento o plan casero **b.** Estado actual de salud (comorbilidades, problemas o trastornos mentales, o afectaciones psicosociales, riesgos de abuso sexual, violencia intrafamiliar, negligencia, etc.) **c.** Red familiar de apoyo; **CANALIZAR** a las personas con discapacidad a los servicios requeridos en el sector salud (IPS, EAPB, ARL, DLS) y otros sectores sociales (OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES, ALCALADÍA, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD, ETC.)	AUXILIAR		2.000	1.668.000
5.2		**IV. REALIZAR BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES** mediante la identificación de personas con discapacidad, personas con trastornos mentales y afectaciones psicosociales. **CANALIZAR:** Hacia la DLS los requerimientos voluntarios de certificación y posterior registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	AUXILIAR DE SALUD	1	$2.500.000	$2.500.000
5.3		**V. REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS** a 367 personas con discapacidad, priorizadas por el riesgo identificado durante las llamadas telefónica o comunicaciones virtuales. **ORIENTAR:** a los cuidadores de las personas con discapacidad sobre los **PLANES DE INTERVENCIÓN FAMILIAR,** incluida la actividad física en adultos mayores. Esta actividad se realizará a través de vía telefónica, medios radiales, virtuales o escritos, considerando los lineamientos establecidos por el Ministerio de salud y protección social.	ENFERMERA PSICOLOGA AUXILIAR DE SALUD	367	$ 5.000	$ 1.835.000
5.4		**IV. REALIZAR INTERVENCIONES BREVES** dirigidas a modificar conductas relacionadas con los riesgos psicosociales y en salud mental, con énfasis a la situación de aislamiento preventivo por la pandemia COVID-19 **Nota:** Las actividades se realizaran manteniendo siempre las medidas de bioseguridad, y cumpliendo con las restricciones del momento, exigidas por el Ministerio de salud y protección social, Secretaría de salud departamental y Autoridades locales.				
5.5		**V. REALIZAR EL SEGUIMIENTO** a las respuestas institucionales pertinentes a las canalizaciones por demandas o requerimientos de las personas con discapacidad o sus cuidadores.	ENFERMERA	367	$ 2.000	$ 734.000

APGN

		INTERVENCIÓN No. 6: ZONA DE ORIENTACIÓN Y CENTROS DE ESCUCHA				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDAD**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
6.1	**TODAS LAS DIMENSIONES**	Crear un (1) **CENTRO DE ESCUCHA** para familias y cuidadores de personas con discapacidad, población con **VIH, y/o tuberculosis o lepra y poblaciones en contextos de vulnerabilidad**, donde sean escuchadas sus necesidades, ansiedades o inquietudes relacionadas con el cuidado y bienestar de las personas, el cual debe cumplir con: - **Horario de atención:** 8 horas día, durante 4 días a la semana - **Canalización** de la población identificada con riesgo, hacia los servicios de salud (IPS, EAPB, ARL y DLS) y otros sectores (ASUNTOS SOCIALES, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIA, ALCALDÍA, SUPERSALUD, ETC). - **Canales de atención**: Vía telefónica, virtual u otro medio dependiendo de las restricciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	PSICOLOGA O ENFERMERA	1	$ 8.250.900	$ 8.250.900
6.2	**CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**	Fortalecer las implementación de CENTROS DE ESCUCHA COMUNITARIOS Y GRUPOS DE APOYO en los 37 municipios del departamento, ubicando una zona de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas y desarrollando un grupo de apoyo en cada zona, con el objetcias interpersonales y consumo de sustancias psicoactivas - SPA; con participación comunitaria y articulación sectorial, a través de líneas telefónicas, comunicación virtual y /o presencial, garantizando: 1. Mecanismos de detección de riesgos, 2. Primeros auxilios psicológicos, 3. Intervención breve,	PSICOLOGA LIDER COMUNITARIO	1	$20.000.000	$20.000.000
		INTERVENCIÓN No. 7: TAMIZAJE				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDAD**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
7.1	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	**a.** Realizar **TAMIZAJE PARA IDENTIFICAR RIESGO CARDIOMETABOLICO**, mediante el uso de la estrategia "***Conoce tu riesgo, peso saludable***", establecida por el Ministerio de salud y protección social, aplicado a la población mayor de 18 años para identificar factores de riesgo para enfermedades cardiometabólicas. **b. CANALIZAR** las personas con identificación de factores de riesgo cardiometabólicos hacia la oferta institucional (IPS, EAPB, DLS, ARL).	AUXILIAR DE SALUD	1.500	$ 1.625	$ 2.437.500

APGN

		c. BRINDAR PAUTAS para manejo en el hogar, en relación a estilos de vida saludable y cuidados propios orientados a prevención para COVID-19 según el riesgo. **d. SEGUIMIENTO** a la respuesta institucional dada a la demanda o requerimientos de la población canalizada. OBSERVACIÓN: Población mínima a intervenir: 1500 personas				
7.2	**VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**	**a.** Realizar **TAMIZAJE PARA EPOC** en la población mayor de 40 años con factores de riesgo para enfermedades respiratorias crónicas y susceptibles de contagio por CORONAVIRUS-19, mediante la aplicación del "***Cuestionario breve para tamizaje de EPOC***", del Ministerio de salud y protección social, el cual será aplicado vía virtual, vía telefónica, o a través de visitas extramurales, aplicando estrictamente las medidas de bioseguridad y aislamiento social establecidas por el Ministerio de salud y protección social. **b. CANALIZAR** hacia la oferta institucional (IPS, EAPB, DLS, ARL) a las personas con factores de riesgo para EPOC. **c. BRINDAR PAUTAS** para manejo en el hogar, en relación a estilos de vida saludable y cuidados propios orientados a prevención para COVID-19 según el riesgo. **d. SEGUIMIENTO** a la respuesta institucional dada a la demanda o requerimientos de la población canalizada. OBSERVACIÓN: Población mínima a intervenir: 1255 personas	AUXILIAR DE SALUD	1255	$ 700	$ 878.500
		INTERVENCIÓN No. 8: JORNADAS				
ORDEN	**DIMENSIÓN**	**ACTIVIDAD**	**PERFIL TALENTO REQUERIDO**	**CANT. ACTIVIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
8.1	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	Desparasitar a **200 niños y niñas de 1 a 4 años**, con la disposición de medicamentos por parte de la Secretaría de salud departamental a través de la "***Estrategia de desparasitación masiva antihelmíntica en población de 1 a 4 años***" de acuerdo al anexo técnico entregado por la Secretaría de salud departamental.	ENFERMERA	200	$ 1.750	$ 350.000
8.2	**VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBL**	**a.** Apoyar una (1) **jornada nacional de vacunación** en el mes de octubre de 2020 **b.** Apoyar dos (2) **jornadas departamentales de intensificación de vacunación** en los meses de septiembre y noviembre del año 2020, Realizar la **búsqueda activa** de inasistentes al	AUXILIAR EN SALUD	3	$2.000.000	$6.000.000

APGN

	ES	programa PAI, relacionada con la condición de aislamiento social obligatorio por la PANDEMIA COVID-19.				
				TOTAL	$ 66.628.589	

Así las cosas, el valor del contrato se estimó en SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($66.628.589.00) M/CTE.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, la entidad (Dependencia generadora de la necesidad) verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta de servicios.
2. Fotocopia legible del documento de identificación
3. Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- aprobadas por la oficina de talento Humano.
4. Declaración de bienes y rentas (Función pública).
5. Registro de Conflictos de Intereses (Función pública).
6. Registro SECOP II (CONSTANCIA DE INSCRIPCION).
7. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
8. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago de los respectivos aportes correspondientes al periodo actual.
9. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos.
10. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia profesional y específica.
11. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (si aplica).
12. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (si aplica).
13. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (si aplica).
14. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
15. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
16. Verificar los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
17. Examen pre - ocupacional.
18. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
19. Certificación expedida por la Secretaría General sobre la no disponibilidad de personal de planta para satisfacer la necesidad.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

APGN

2020CS036952

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La ley 715 de 2001, en su Artículo 43, 44 y 45 distribuye las competencias en salud por parte de la Nación, los Departamentos y los Municipios, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, a los cuales les corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia; Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo; formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y Departamental.

Conforme la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 3280 de 2018, el Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental, debe formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de manera articulada y complementarias en las acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades que adelante los Municipios; así como difundir las estrategias e incluirlas en el Plan Territorial de Salud. Así mismo, indica la Resolución 3280 de 2018 dentro de los contenidos de las estrategias a ejecutar en el PIC, está: caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana, información en salud, educación y comunicación para la salud, prevención y control de vectores, conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales, zonas de orientación y centros de escucha, rehabilitación basada en comunidad, tamizaje, jornadas de salud, vacunación antirrábica, adquisición y suministro de medicamentos o insumo de uso masivo para la prevención, control o eliminación de eventos de interés en salud pública.

La red pública de prestadores de servicios de salud en el Departamento del Huila está conformada por 41 IPS Públicas, de las cuales, 37 son municipales y prestan servicios del nivel 1, las restantes 4 ESE son del orden Departamental y prestan servicios de salud en los niveles 2 y 3.

El objeto del proceso es: PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE HOBO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En el Municipio DE HOBO, los grupos poblaciones son objeto de intervenciones, procedimientos o actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo, que son complementarios a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, requiriéndose así, la articulación de esfuerzos y recursos entre el Departamento del Huila-Secretaría de Salud Departamental y la ESE Municipal, entes encargados de la prestación de los servicios de salud, siempre que estas cumplan con los requisitos establecidos por la Ley y los criterios definidos por el Departamento. Esta estrategia permite la articulación, complementariedad y concurrencia del PIC Departamental con los PIC Municipal.

La celebración de este contrato interadministrativo se rige por lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (Inciso 1 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y articulo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 3280 de 2018.

El valor total del contrato asciende a **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO**

APGN

QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($66.628.589.00) M/CTE, que será cancelado según lo enunciado en la forma de pago.

El plazo de ejecución del contrato está previsto para CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN:

EL DEPARTAMENTO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo de la ESE	Impedirá garantizar ejecutar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el Municipio. Impacto negativo en el cumplimiento de las metas trazadas en los Proyectos de Inversión No. 2019004410184 2019004410185 2019004410186 2019004410189 2019004410204 2019004410173 2019004410197 2019004410207 2019004410191 2019004410192 2019004410193 2019004410203 2019004410199 2019004410205	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad en la ejecución de las actividades	Impacto negativo en la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental.	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A c	Trat ser		¿Afe cont	Pers por i	Fec se ir	Fec se c	Monitoreo y Revisión

			Impacto después del tratamiento									
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		tratamiento		tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del	Mensual

10. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. Necesidad de Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

APGN

2020CS036952

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Secretario General.
Establecer si requiere interventoría o supervisión

Quien la realizará (dependencia y nivel

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la calidad de quienes lo suscriben, la forma de pago establecida y a la no existencia de antecedentes en la entidad respecto al incumplimiento de contratos celebrados con la ESE para la ejecución de las actividades del PIC, en el presente proceso no se hará exigible la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social X	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
HOBO	$ 66.628.589,00
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si _____ No__X___ El Proyecto regional a que municipios beneficia: HOBO	
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones según acta 06 del 30 de enero de 2020 con el 93131700.	

APGN

2020CS036952

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: CAPITAL HUMANO
SECTOR: SALUD Y PROTECCION SOCIAL
PROGRAMAS: **1903 – "HUILA CRECE EN RECTORÍA, GOBERNANZA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA DE SALUD"** **1905 – "HUILA CRECE EN PRIORIDADES EN SALUD PÚBLICA**
OBJETIVOS: **PROGRAMA 1903** • Mantener la tasa de mortalidad general en el departamento, ejecutando acciones de inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de las políticas y normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **PROGRAMA 1905** • Mantener la tasa de mortalidad materna en el Departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento a la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos emitida por el Ministerio de salud y protección social. • Reducir la tasa Específica de Fecundidad en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento a la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos y la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud emitidas por el Ministerio de salud y protección social • Mantener la tasa de mortalidad por VIH en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento a la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos y la adopción de la Ruta Integral de Atención en salud (RIAS) de Promoción y Mantenimiento de la Salud • Aumentar el porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento a la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos y la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Materno Perintal emitida por el Ministerio de salud y protección social. • Aumentar el porcentaje de menores de 1 año con tercera dosis de pentavalente en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), y la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitidas por el Ministerio de salud y protección social. • Aumentar el porcentaje de niños y niñas de 1 año con vacunación triple viral, en el departamento del Huila, mediante el desarrollo y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), y la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitidas por el Ministerio de salud y protección social. • Mantener la Tasa de mortalidad por EDA en niños y niñas menores de 5 años, mediante la

APGN

adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitidas por el Ministerio de salud y protección social.

- Mantener la Tasa de mortalidad por IRA en niños y niñas menores de 5 años, mediante la adopción de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitidas por el Ministerio de salud y protección social.
- Mantener la tasa de mortalidad infantil en el Departamento del Huila, promocionando los derechos de los niños y garantizando la atención integral en salud.
- Mantener la tasa de mortalidad en menores de 5 años en el Departamento del Huila, promocionando los derechos de los niños y garantizando la atención integral en salud.
- Reducir la letalidad por dengue a < del 2%, en el Departamento del Huila, fortaleciendo los programas departamentales y municipales para el control del dengue.
- Mantener la tasa de mortalidad por lesiones auto infligidas intencionalmente en el Departamento del Huila, a través del desarrollo de la política pública de salud mental.
- Mantener la prevalencia de consumo de drogas ilícitas en edad escolar, mediante la política nacional de prevención de drogas.
- Mantener el exceso de peso en escolares y adolescentes mediante la gestión intersectorial para lograr impactar en modos y estilos de vida saludables en adolescentes y escolares.
- Mantener la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años, fortaleciendo los programas de atención integral en salud y nutrición en la primera infancia en el departamento del Huila.
- Mantener la tasa de incidencia de la tuberculosis en el Departamento del Huila.
- Conocer la incidencia de nuevos casos de cáncer de mama en estadios tempranos (i-iia), en la población del departamento del Huila

INDICADOR DE RESULTADO:

PROGRAMA 1903

1. Tasa de mortalidad de 468.2 x 100.000 habitantes

PROGRAMA 1905

1. Tasa de mortalidad materna de 25,9 x 100.000 nacidos vivos
2. Tasa de fecundidad específica de 3,3 x cada 1000 mujeres adolescentes de 15 a 19 años
3. Tasa de mortalidad por VIH/sida de 2,89 por cada 100.000 habitantes
4. 2,93% de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales
5. 2,7% de menores de 1 año con tercera dosis de pentavalente
6. 1,94% de niños y niñas de 1 año con vacunación de triple viral
7. Tasa de mortalidad por EDA en niños y niñas de 0,86 por cada 100.000 menores de 5 años
8. Tasa de mortalidad por IRA en niños y niñas de 3,45 por cada 100.000 menores de 5 años
9. Tasa de mortalidad infantil por 8.1 x 1.000 nacidos vivos (ajustada)
10. 10,8 % Tasa de mortalidad en menores de 5 años (ajustada)
11. 0,8% Letalidad por dengue
12. Tasa de mortalidad por lesiones auto infligidas intencionalmente de 7,21 x 100.000 habitantes
13. 7,6% Prevalencia de consumo de drogas ilícitas en edad escolar
14. 24,8% de exceso de peso en adolescentes y escolares

APGN

15. Tasa de mortalidad por desnutrición de 2.6 por 100.000 menores de 5 años
16. Incidencia de tuberculosis de 27,7 x 100.000 habitantes
17. Levantar una (1) línea de base para el Porcentaje de nuevos casos de cáncer de mama en estadios tempranos (i-iia)

INDICADOR DE PRODUCTO:

PROGRAMA 1903 –

1.1-. 3 Servicios de adopción y seguimiento de acciones y medidas especiales

1.2- 1. Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud.

1.3.- 36 municipios de categoría 4,5 y 6 que formulen y ejecuten real y efectivamente acciones para el servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizados

PROGRAMA 1905

1.1-20 campañas para el Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas
1.2.-. 1 Estudio de preinversión realizado.
2.1-. 4 campañas para el Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas
3.1-. 4 campañas para el Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas
4.1- 4 campañas para el Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas
5.1-. 8 campañas para el Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas
6.1-. 8 campañas para el servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas
7.1- 4 campañas para el Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas
8.1- 4 campañas para el Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas
9.1-. 26 campañas para el Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas
10.1- . 26 campañas para el Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas.
11.1- . 8 campañas para el Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas
12.1- . 4 campañas para el Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas
13.1- . 8 campañas para el Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas.
14.1- 1 campaña para el Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas.
15.1- 1 campaña para el servicio de gestión del riesgo para temas de consumo y aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas.
16.1. 1 campaña para el servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y

APGN

desatendidas implementadas.
17.1- .2 campañas para el servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas

METAS DEL PROYECTO:

1. 2019004410184 - **APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**:
   Meta: 1 campaña para el Servicio de promoción en temas de disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos.

2. 2019004410185 - **DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD BUCAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
   Meta: 37 campañas para el servicio de promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables.

3. 2019004410186 - **APOYO A LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
   Meta: 37 campañas para el servicio de gestión del riesgo para la prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y sustancias psicoactivas.

4. 2019004410189 - **APOYO EN LA PROMOCION DE ENTORNOS SALUDABLES, MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA EN EL AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
   Meta: Servicio de asistencia técnica de los 37 compromisos con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, las administradoras de Riesgos Laborales, en el marco de sus competencias.

5. 2019004410205 - **PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
   Meta: servicio de asistencia técnica a los municipios en la prestación de los 37 planes de Intervenciones colectivas.

6. 2019004410204 - **DESARROLLO Y GESTION INTEGRAL DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
   Meta: 37 municipios con servicio de vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población en municipios especiales 1,2 y 3.

7. 2019004410173 - **CONTRIBUCION A LA INCLUSION SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
   Meta: servicio de promoción social para 85.446 personas de poblaciones vulnerables.

8. 2019004410197 - **FORTALECIMIENTO DE LA INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL**

DEPARTAMENTO DEL HUILA
Meta: 36 campañas para el servicio de gestión del riesgo para temas de consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos.

9. 2019004410207 - **PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
Meta: 37 Entidades territoriales con servicio de apoyo en la gestión de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública.

10. 2019004410191 - **APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
Meta: 1 campaña para el servicio de promoción de vida saludable y condiciones no transmisibles.

11. 2019004410192 - **APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
Meta: servicio de promoción social para 126.190 personas de poblaciones vulnerables.

12. 2019004410193 - **ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO HUILA.**
Meta: servicio de promoción social para 209.239 Personas de poblaciones vulnerables.

13. 2019004410203 - **APOYO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
Meta: servicio de asistencia técnica a los municipios en la prestación de los 37 planes de Intervenciones colectivas.

14. 2019004410199 - **APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
Meta: 1 Campaña para el servicio de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DEL PRODUCTO:

Municipio de Hobo, - Huila, con ejecución de las actividades de intervenciones colectiva, a través de la concurrencia y desarrollos de las actividades de los programas de salud pública para el ejercicio de rectoría y gobernanza en la inspección, vigilancia y control por la Autoridad sanitaria.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

No.	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	VALOR
1	2019004410184	APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.	$ 2.312.957,00
2	20190044101	DESARROLLO DEL PROGRAMA	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA LA	$ 1.307.323,00

APGN

	85	DE SALUD BUCAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	PROMOCIÓN DE LA SALUD BUCAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA..	
3	2019004410186	APOYO A LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA SALUD MENTAL.	$ 9.452.954,00
4	2019004410189	APOYO EN LA PROMOCION DE ENTORNOS SALUDABLES, MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA EN EL AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES, MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$ 2.312.957,00
5	2019004410204	DESARROLLO Y GESTION INTEGRAL DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO.	$ 1.810.140,00
6	2019004410205	PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	REALIZAR LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL (EGI) ETV RENOVADA PARA LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	$ 3.057.125,00
7	2019004410173	CONTRIBUCION A LA INCLUSION SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.	$ 1.407.886,00
8	2019004410197	FORTALECIMIENTO DE LA INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA INOCUIDAD ALIMENTARIA.	$ 1.709.577,00
9	2019004410207	PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES.	$ 2.614.647,00
10	2019004410191	APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN Y LA DETECCION TEMPRANA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y LA DISCAPACIDAD EVITABLE.	$ 5.390.195,00
11	2019004410192	APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES	$ 8.221.404,00

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-F02
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 9
		Página 51 de 53

2020CS036952

		VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	COLECTIVAS.	
12	2019004410193	ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS QUE BENEFICIEN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	$ 2.011.267,00
13	2019004410203	APOYO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	$13.214.022,00
14	2019004410199	APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONCURRIR A LOS MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	$11.806.135,00

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI X	NO

INSUMOS QUE AFECTA:

No DE PROYECTO	INSUMOS QUE AFECTA				TOTAL
	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MATERIALES	TRANSPORTE	
2019004410173	$ 1.195.295	$ 85.883	$ 63.354	$ 63.354	$ 1.407.886
2019004410184	$ 1.963.700	$ 141.093	$ 104.083	$ 104.081	$ 2.312.957
2019004410185	$ 1.109.917	$ 79.748	$ 58.829	$ 58.829	$ 1.307.323
2019004410186	$ 8.025.557	$ 576.631	$ 425.383	$ 425.383	$ 9.452.954
2019004410189	$ 1.963.700	$ 141.092	$ 104.083	$ 104.082	$ 2.312.957
2019004410191	$ 4.576.275	$ 328.803	$ 242.558	$ 242.559	$ 5.390.195
2019004410192	$ 6.979.971	$ 501.508	$ 369.963	$ 369.962	$ 8.221.404
2019004410193	$ 1.707.565	$ 122.689	$ 90.507	$ 90.506	$ 2.011.267
2019004410197	$ 1.451.430	$ 104.285	$ 76.930	$ 76.932	$ 1.709.577
2019004410199	$ 10.023.408	$ 720.176	$ 531.276	$ 531.275	$

APGN

2020CS036952

						11.806.135
	2019004410203	$ 11.218.704	$ 806.057	$ 594.630	$ 594.631	$ 13.214.022
	2019004410204	$ 1.536.808	$ 110.420	$ 81.456	$ 81.456	$ 1.810.140
	2019004410205	$ 2.595.499	$ 186.486	$ 137.570	$ 137.570	$ 3.057.125
	2019004410207	$ 2.219.835	$ 159.495	$ 117.659	$ 117.658	$ 2.614.647
	SUBTOTAL	**$ 56.567.664**	**$ 4.064.366**	**$ 2.998.281**	**$ 2.998.278**	
	TOTAL				**$ 66.628.589**	

RECURSOS ASIGNADOS	**SI**	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES:
El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 " HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Septiembre 29 de 2020

Revisó: Diego Fernando Gaviria Claros, Diana Patricia Sierra Sanchez, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Cesar Alberto Polania Silva, Enith del Socorro Jiménez Trujillo
Proyectó: Nelly Toro Delgado

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

NELLY TORO DELGADO
Responsable Técnico

APGN

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que, CESAR ALBERTO POLANIA SILVA radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1132 de fecha 26/09/2020

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 213-02-A.FSG-2-2-18-1-2019004410184-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-16-2-2019004410185-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-16-2-2019004410185-2.3.2.19.05.01-60**213-02-A.FSG-2-2-17-1-2019004410186-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-17-2-2019004410186-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-17-2-2019004410186-2.3.2.19.05.01-60**213-02-A.FSG-2-2-21-1-2019004410189-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-21-2-2019004410189-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-21-2-2019004410189-2.3.2.19.05.01-60**213-02-A.FSG-2-2-16-1-2019004410191-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-16-2-2019004410191-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-20-1-2019004410192-2.3.2.19.03.01-50**213-02-A.FSG-2-2-18-2-2019004410197-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-19-1-2019004410199-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-19-2-2019004410199-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-19-2-2019004410199-2.3.2.19.05.01-60**213-02-A.FSG-2-2-20-1-2019004410203-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-20-1-2019004410203-2.3.2.19.05.01-60**213-02-A.FSG-2-2-22-1-2019004410203-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-15-1-2019004410204-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-15-2-2019004410205-2.3.2.19.03.01-50**213-02-A.FSG-2-2-20-3-1-2019004410205-2.3.2.19.03.01-50**213-02-A.FSG-2-2-20-2-1-2019004410207-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-20-2-2-2019004410207-2.3.2.19.05.01-50**213-02-A.FSG-2-2-22-1-2019004410192-2.3.2.19.03.01-50**213-02-A.FSG-2-2-22-1-2019004410192-2.3.2.19.03.01-60**213-02-A.FSG-2-2-22-2-2019004410192-2.3.2.19.03.01-50**213-02-A.FSG-2-2-22-2-2019004410192-2.3.2.19.03.01-60**213-02-A.FSG-2-2-22-3-2019004410192-2.3.2.19.03.01-50**213-02-A.FSG-2-2-22-3-2019004410192-2.3.2.19.03.01-60**213-02-A.FSG-2-2-22-2-2019004410173-2.3.2.19.03.01-50**213-02-A.FSG-2-2-22-2-2019004410173-2.3.2.19.03.01-60**213-02-A.FSG-2-2-22-3-2019004410193-2.3.2.19.03.01-50

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

APGN

2020CS037659

NÚMERO DE ESTUDIO PREVIO	**No. 1132**	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE HOBO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 66.628.589,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	213-02 /-/ 213-02 /-/ 213-02 /-/

2020CS037659

		EP:A.FSG-2-2-22-1-2019004410192-2.3.2.19.03.01/FT:50/PR:$ 804.509,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-1-2019004410192-2.3.2.19.03.01/FT:60/PR:$ 1.971.041,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-2-2019004410192-2.3.2.19.03.01/FT:50/PR:$ 2.561.348,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-2-2019004410192-2.3.2.19.03.01/FT:60/PR:$ 804.507,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-3-2019004410192-2.3.2.19.03.01/FT:50/PR:$ 1.376.056,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-3-2019004410192-2.3.2.19.03.01/FT:60/PR:$ 603.380,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-2-2019004410173-2.3.2.19.03.01/FT:50/PR:$ 1.005.633,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-2-2019004410173-2.3.2.19.03.01/FT:60/PR:$ 402.253,00 /-/ EP:A.FSG-2-2-22-3-2019004410193-2.3.2.19.03.01/FT:50/PR:$ 2.011.267,00
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD BUCAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD BUCAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD ROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA /-/ PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ CONTRIBUCION A LA INCLUSION SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ CONTRIBUCION A LA INCLUSION SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO HUILA.EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA DIMENSION	

2020CS037659

	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA POLITICA Y EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO EN LA PROMOCION DE ENTORNOS SALUDABLES, MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA EN EL AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO EN LA PROMOCION DE ENTORNOS SALUDABLES, MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA EN EL AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO EN LA PROMOCION DE ENTORNOS SALUDABLES, MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA EN EL AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS DE POBLACION ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ FORTALECIMIENTO DE LA INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO AL DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ APOYO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ DESARROLLO Y GESTION INTEGRAL DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA /-/ PREVENCION, VIGILANCIA Y CONT
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El Secretario General en su condición de secretario técnico del comité de contratación deja constancia que los miembros responsables del comité aprobaron el presente estudio previo, según Acta No.. **87** , suscrita el día: **01/10/2020**

ADRIANA ALARCON RODRIGUEZ
Secretario Técnico Comité

2020CS037659

Proyectó: Juan Jose Cardenas Pino

26

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: SALUD PÚBLICA COLECTIVA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2020 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar los Servicios en la Ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Pic de Concurrencia en el Municipio de Hobo del Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: Subcuenta: Salud Pública Colectiva (213-2)

PLAN DESAR.: Huila Crece en Rectoría, Gobernanza, Inspección, Vigilancia y Control del Sistema de Salud (2-3-2-19-3-1)

CÓDIGO: Prevención , Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmisibles y las Zoonosis en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-15-2-2019004410205)

VALOR: $844,732.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo a la Promoción Social de la Salud y Calidad de Vida, Prevención de Riesgos de Población Especiales en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-20-1-2019004410192)

VALOR: $100,563.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Prevención , Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmisibles y las Zoonosis en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-20-3-1-2019004410205)

VALOR: $2,212,393.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo a la Promoción Social de la Salud y Calidad de Vida, Prevención de Riesgos de Población Especiales en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-22-1-2019004410192)

VALOR: $804,509.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $1,971,041.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Contribución a la Inclusión Social con Enfoque Diferencial para la Atención Integral en Salud de las Personas con Discapacidad en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-22-2-2019004410173)

VALOR: $1,005,633.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $402,253.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Apoyo a la Promoción Social de la Salud y Calidad de Vida, Prevención de Riesgos de Población Especiales en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-22-2-2019004410192)

VALOR: $2,561,348.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $804,507.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Apoyo a la Promoción Social de la Salud y Calidad de Vida, Prevención de Riesgos de Población Especiales en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-22-3-2019004410192)

VALOR: $1,376,056.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $603,380.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Asistencia y Atención Integral en Salud a la Población Victima del Conflicto Armado en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-22-3-2019004410193)

VALOR: $2,011,267.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: SALUD PÚBLICA COLECTIVA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2020 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar los Servicios en la Ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Pic de Concurrencia en el Municipio de Hobo del Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: Subcuenta: Salud Pública Colectiva (213-2)

PLAN DESAR.: Huila Crece en Prioridades de Salud Pública (2-3-2-19-5-1)

CÓDIGO: Desarrollo y Gestión Integral de la Salud Ambiental en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-15-1-2019004410204)
VALOR: $1,810,140.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo al Desarrollo de la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-16-1-2019004410191)
VALOR: $4,384,562.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Desarrollo del Programa de Salud Bucal en el Marco de la Política y el Modelo de Atención Integral en Salud del Departamento del Huila (AFSG-2-2-16-2-2019004410185)
VALOR: $905,070.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $402,253.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Apoyo al Desarrollo de la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-16-2-2019004410191)
VALOR: $1,005,633.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo a la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental en el Marco de la Política y el Modelo de Atención Integral en Salud en el Departamento de Huila (AFSG-2-2-17-1-2019004410186)
VALOR: $6,436,054.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo a la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental en el Marco de la Política y el Modelo de Atención Integral en Salud en el Departamento de Huila (AFSG-2-2-17-2-2019004410186)
VALOR: $1,005,633.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $2,011,267.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Apoyo al Desarrollo de la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-18-1-2019004410184)
VALOR: $2,312,957.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Fortalecimiento de la Inocuidad Alimentaria en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-18-2-2019004410197)
VALOR: $1,709,577.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo al Desarrollo de la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos del Departamento del Huila (AFSG-2-2-19-1-2019004410199)
VALOR: $7,843,940.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo al Desarrollo de la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos del Departamento del Huila (AFSG-2-2-19-2-2019004410199)
VALOR: $3,559,942.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: SALUD PÚBLICA COLECTIVA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2020 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar los Servicios en la Ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Pic de Concurrencia en el Municipio de Hobo del Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: Subcuenta: Salud Pública Colectiva (213-2)

PLAN DESAR.: Huila Crece en Prioridades de Salud Pública (2-3-2-19-5-1)

CÓDIGO: Apoyo al Desarrollo de la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos del Departamento del Huila (AFSG-2-2-19-2-2019004410199)
VALOR: $402,253.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Apoyo a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Departamento de Huila (AFSG-2-2-20-1-2019004410203)
VALOR: $10,800,502.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $402,253.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Prevención Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmisibles en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-20-2-1-2019004410207)
VALOR: $1,267,098.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Prevencion Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmisibles en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-20-2-2-2019004410207)
VALOR: $1,347,549.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo en la Promoción de Entornos Saludables, Modos, Condiciones y Estilos de Vida en el Ámbito Laboral en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-21-1-2019004410189)
VALOR: $683,831.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

CÓDIGO: Apoyo en la Promoción de Entornos Saludables, Modos, Condiciones y Estilos de Vida en el Ámbito Laboral en el Departamento del Huila (AFSG-2-2-21-2-2019004410189)
VALOR: $1,226,873.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

VALOR: $402,253.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: Superávit S.G.P. Salud Pública (60)

CÓDIGO: Apoyo a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Departamento de Huila (AFSG-2-2-22-1-2019004410203)
VALOR: $2,011,267.00
RECURSO: Departamento (10)
FUENTE: S.g.p. Salud Pública-subcuenta Salud Publica (50)

Que el valor total de la Disponibilidad es de $66,628,589.00, la cual esta identificada con el número 4,250 y que tiene una vigencia de 112 días calendario a partir del 10 de septiembre de 2020.

La presente Certificación se expide a solicitud de CESAR ALBERTO POLANIA SILVA-OFICIO 2096 DE SEPTIEMBRE 9 DE 2020.

Neiva, Jueves 10 de Septiembre de 2020

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LILIANA POLANCO A